



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las Empresas de Matagalpa en el período 2019.

Sub Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Clínica Dental La Merced,
Departamento de Matagalpa, en el período 2019.

Autores:

Juan Alberto Rodríguez Flores

Tamara Liseth Vanegas González

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, Febrero 2020



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas

Tema:

Tributos en las Empresas de Matagalpa en el período 2019.

Sub Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en Clínica Dental La Merced,
Departamento de Matagalpa, en el período 2019.

Autores:

Juan Alberto Rodríguez Flores

Tamara Liseth Vanegas González

Tutor:

MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo

Matagalpa, Febrero 2020

Índice

Dedicatoria	i
Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Valoración del Docente	iii
Resumen	iv
I. Introducción	1
II. Justificación	3
III. Objetivos	4
IV. Desarrollo	5
4.1 Empresa	5
4.1.1 Reseña Histórica	5
4.1.2 Giro Comercial	6
4.1.3 Misión	7
4.1.4 Visión	7
4.1.5 Sistemas Contables	8
4.1.6 Estructura Organizativa	10
4.2 Tributos	11
4.2.1 Definición de Tributos	11
4.2.2 Clasificación	12

4.2.2.1 Impuesto Sobre la Renta	16
4.2.2.1.1 Definición	16
4.2.2.1.2 Importancia	18
4.2.2.1.3 Clasificación de los Impuesto sobre la Renta	18
4.2.2.1.4 Contribuyentes	30
4.2.2.1.5 Clases de Régimen Fiscal	32
4.2.2.2 IR Anual.....	34
4.2.2.3 Pago Mínimo.....	50
4.2.2.4 Retenciones de Fuente Nicaragüense	56
4.2.2.5 Impuesto Selectivo al Consumo.....	60
4.2.2.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	62
4.2.2.7 Contribuciones de Seguridad Social.....	66
4.2.2.8 Plan de Arbitrios Municipal	83
4.2.2.9 Impuesto sobre Bienes Inmuebles.....	91
4.2.2.10 Evaluación de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos	94
V. Conclusiones	96
VI. Bibliografía	97
VII. ANEXOS

Índice de Tabla

Tabla 1 Tabla Progresiva del IR.....	19
Tabla 2 Cálculo de IR- Renta de Trabajo	20
Tabla 3 Registro Contable IR Salario	21
Tabla 4 Registrando pago al gerente general	22
Tabla 5 Aplicación de Retención por Servicio Profesionales	24
Tabla 6 Registro Contable de Retención de Actividad Económica	24
Tabla 7 Porcentaje aplicable a la Renta Neta	25
Tabla 8 Procedimiento de la Renta de Capital.....	26
Tabla 9 Registro de la Renta de capital y ganancia	27
Tabla 10 Registrando Pago de La Renta de Capital y Ganancia	28
Tabla 11 Tabla Progresiva Pago de Impuesto por Transmisión de Bienes	29
Tabla 12 Tarifa Mensual de Cuota Fija	33
Tabla 13 Tarifa del IR anual Naturales o Jurídicas	35
Tabla 14 Cálculo de Provisión de IR Anual	36
Tabla 15 Registro Contable, provisión del IR Anual.....	37
Tabla 16 Registrando pago de IR Anual.....	38
Tabla 17 Cálculo de PMD	54
Tabla 18 Registro del PMD.....	55
Tabla 19 Registrando Pago Mínimo Definitivo	56

Tabla 20 Registro Contable de Retención por compra de un bien	59
Tabla 21 Cálculo del IVA.....	65
Tabla 22 Registro del IVA	66
Tabla 23 Régimen Obligatorio IVM-RP	75
Tabla 24 Régimen Obligatorio Integral.....	76
Tabla 25 Cuota Patronal Régimen Integral	77
Tabla 26 Registrando el seguro social, INSS patronal y INATEC	82
Tabla 27 Cálculo del IMI.....	88
Tabla 28 Registro y pago del IMI	89
Tabla 29 Cálculo de impuesto de matricula	90
Tabla 30 Registro de pago del Impuesto Municipal	90
Tabla 31 Procedimiento de Aplicar el IBI.....	93
Tabla 32 Registro del pago del IBI	93

Índice de Figuras

Figura 1 Logo de Clínica Dental La Merced	5
Figura 2 Organigrama de Clínica Dental La Merced.....	11
Figura 3 Clasificación de los Tributos.....	12
Figura 4 Ventanilla Electrónica Tributaria	40
Figura 5 Página Principal de la VET	41
Figura 6 Acceso a la VET.....	42
Figura 7 Boleta de Información Tributaria	48
Figura 8 Pago en Línea	49
Figura 9 Bancos Autorizados	50
Figura 10 Página de inicio SIE-INSS.....	79
Figura 11 Recibo de pago del IM	91
Figura 12 Recibo de pago del IBI.....	94

Dedicatoria

Dedico este seminario de graduación primeramente a Dios nuestro creador, porque me brindó día a día sabiduría, entendimiento, paciencia y por permitirme llegar a la meta de la finalización de este trabajo.

A mi madre María Dolores González: quien ha sido el pilar fundamental en mi vida; como mi gran consejera, ella con sus grandes sacrificios me permitió llegar en donde estoy, por ser una madre luchadora que a pesar de las adversidades me sacó adelante e hizo de mí una persona de bien y puedo decir que tengo una madre extraordinaria, por apoyarme siempre desde que inicie mi carrera, por estar conmigo hasta el final de camino en esta lucha por ser una profesional. Te amo por ser la mujer más maravillosa de esta vida, y aunque peleamos siempre, no podemos vivir la una sin la otra.

A mi padre José Antonio Vanegas, mi chavalito vago como le digo de cariño por ser parte de mi vida y apoyarme para terminar mi carrera, ejemplo de lucha y mi guerrero, me enseñó a luchar aun cuando no se tienen fuerzas, sigue ahí luchando y con una sonrisa en el rostro.

A mis hermanos que siempre me han brindado su apoyo incondicional en esta etapa de mi vida, me alentaron para que cumpliera mis metas y sueños y siempre confiaron en mi capacidad.

A cada uno de mis sobrinos; Allam, Aarón, Ricardo, Iker, Johnson's, Brianneth y Sofia; que han sido mis motores para seguir estudiando, y ser un ejemplo para ellos.

Tamara Liseth Vanegas González

Dedicatoria

Dedico este seminario de graduación primeramente a Dios nuestro creador, porque me brindó día a día sabiduría, entendimiento, paciencia, y por permitirme llegar a la meta de la finalización de este trabajo, también por haberme brindado la dicha de conocer grandes personas que fueron de apoyo fundamental en este logro de mi vida.

A mi preciosa madre Francisca Dalila Flores Aráuz y a mi querido viejo Pedro José Rodríguez Centeno, por apoyarme tanto en mis estudios y por hacer todo el sacrificio que han hecho por mí durante su vida, los amo con todo mí ser.

Lo dedico especialmente a uno de mis más grandes amores de mi vida, mi hijo Ángelo José Rodríguez Hernández que es el motor de mi vida y ser un ejemplo para él.

Juan Alberto Rodríguez Flores

Agradecimiento

A nuestro padre celestial, que gracias a su inmenso amor nos brinda salud, sabiduría y perseverancia en nuestras vidas y durante nuestra preparación académica, gracias a él hemos logrado culminar una meta más.

Nuestro más sincero agradecimiento a cada uno de los docentes que durante nuestros momentos de formación académica dedicaron su tiempo con paciencia a transmitirnos esos conocimientos indispensables para el ejercicio de nuestra profesión, con ese espíritu de compañerismo, responsabilidad y sobre todo ética que les caracterizó siempre.

De manera muy especial, a nuestro maestro, amigo, compañero y tutor, MSc. Oscar Danilo Miranda , agradecemos infinitamente por su apoyo incondicional en cada momento de nuestra vida universitaria, por creer en nuestra capacidad como estudiantes y futuros profesionales e instruirnos a ser mejor cada día, gracias por su tiempo, paciencia, comprensión, asesoramiento, monitoreo y sugerencias en este proceso investigativo.

Al contador, Lic. Bismark Kraudy, Gerente, Lic. Diego Rodríguez, y Lic. Mariana Burgos; por su tiempo, disposición y amabilidad para aclarar nuestras dudas que surgieron durante la investigación, personal de Clínica Dental La Merced, del municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, por habernos permitido la ejecución de este Seminario de Graduación y por brindarnos la información necesaria para llevar a cabo este trabajo.

Juan Alberto Rodríguez Flores

Tamara Liseth Vanegas González.

Valoración del docente

El presente documento es presentado por los bachilleres, **Juan Alberto Rodríguez Flores y Tamara Liseth Vanegas González** desarrollan el seminario de graduación con el tema. **APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN CLÍNICA DENTAL LA MERCED, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, EN EL PERÍODO 2019. Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.**

La presente hace constar de su preparación técnico-científico atendiendo las líneas de investigación que establece la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, FAREM Matagalpa, en los programas de pregrado para efectos de presentación y defensa del presente seminario ante el honorable tribunal examinador.

Los estudiantes deben por lo tanto dominar la normativa tributaria, conocer a fondo las principales figuras impositivas de nuestro sistema fiscal y saber interpretar las leyes, para así poder estar en disposición de prestar el mejor asesoramiento a sus clientes cuando estos desarrollen sus conocimientos adquiridos.

Se extiende la presente en la ciudad de Matagalpa, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



MSc. Oscar Danilo Miranda Trujillo
Tutor de Seminario.

Resumen

El presente Seminario de Graduación trata sobre los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2019 y como subtema la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la empresa Clínica Dental La Merced, del municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa año 2019, con el propósito de evaluar la forma en que Clínica Dental La Merced aplica, registra y paga los tributos a los que está sujeta. Son los tributos los que generan los ingresos con los que el Estado logra satisfacer las necesidades públicas y así poder brindar los servicios requeridos por la población, a través de la captación de recursos, gestión y redistribución de lo recaudado convertido en servicio.

La aplicación de los tributos en las empresas es de mucha importancia debido a que toda persona ya sea natural o jurídica necesita tener conocimiento sobre tributos esto con el propósito de poder aplicarlos sin llegar a pagar mora y multas.

Como resultado de nuestra investigación obtuvimos que los tributos que se aplican en Clínica Dental La Merced al ser una empresa bajo el régimen de cuota fija, solo aplica ciertos impuestos, como son el pago de la cuota fija a la DGI, impuestos municipales a la alcaldía, IBI, y contribuciones especiales como son: Seguridad Social e INATEC.

I. Introducción

El presente Seminario trata sobre los Tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2019, tiene como propósito evaluar la aplicación, registro y pago de Tributos en Clínica Dental La Merced del departamento de Matagalpa.

Los tributos son las prestaciones que el estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Es una obligación que el estado demanda con el propósito de adquirir recursos económicos para hacerle frente al gasto público y con los cuales pretende darle solución a las necesidades de la población.

Para la apropiada documentación del tema ha sido necesario estudiar antecedentes sobre la temática, como antecedente a nivel internacional, en la universidad de Ingeniería y Negocio, Escuela Académica Profesional de Negocio y Competitividad, con la Temática Gestión Contable para Disminuir la Evasión Fiscal, Lima , Perú en el año 2017, a nivel nacional, UNAN MANAGUA-FAREM ESTELI se realizó trabajo con la temática Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de Empresas, UNAN – LEÓN con la temática Recursos de los Contribuyentes en el Código Tributario Nicaragüense. Así mismo la reseña histórica, misión, visión, giro económico, los tributos que aplica y todo lo referente sobre la temática en la clínica dental La Merced de los cuales se pudo extraer el conocimiento necesario para poder elaborar la investigación utilizando las leyes, normas y principios como base para realizar el presente seminario.

El presente Seminario es de enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, partiendo de lo general a lo particular, es decir, parte desde los Tributos de manera general y luego los describe desde el punto específico de la clínica , su tipo de estudio es descriptivo y de corte transversal ya que se realiza en un periodo de tiempo determinado, relatando el proceso de

aplicación, registro y pago de los tributos, el cual es el periodo 2019, para su realización se ha basado en el método científico al consultar leyes, decretos, libros, entre otras fuentes, sin embargo, también se aplicó el método empírico ya que se observó y se empleó instrumentos para alcanzar y expresar una opinión.

La población son todas las empresas de la ciudad de Matagalpa, la muestra se eligió por conveniencia, la cual es la clínica dental la Merced, la variable de estudio es tributo (Ver anexo 1, Operacionalización de variables) y como herramientas de Investigación se utilizó la entrevista.(Ver anexo 2)

II. Justificación

La presente investigación aborda el tema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el año 2019, el cual tiene como propósito analizar la aplicación, registro y pago de los tributos en Clínica Dental La Merced.

Los tributos son aportes que deben hacer las personas o las empresas obligadas por ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Son de suma importancia para poder brindar salud, educación, justicia, obras públicas entre otros. El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad por lo que es fundamental que tanto las personas naturales como jurídicas cumplan con esta obligación.

Esta investigación tendrá un impacto en Clínica Dental La Merced. Debido a que el resultado consecuente de la investigación le servirá para mejorar y/o ampliar sus conocimientos sobre los Tributos; además les permitirá aplicar eficazmente el marco legal con el que se rigen los Impuestos.

Este documento servirá como fuente de información bibliográfica para los estudiantes y docentes interesados en este tema ya que enriquecerá sus conocimientos, además podrá ser utilizado para futuras investigaciones; también servirá a la gerencia de la clínica acerca de la importancia que tiene el actualizarse constantemente para poder aplicar, registrar y pagar correctamente los Tributos a los que están sujetos.

III. Objetivos

Objetivo General:

1. Evaluar la aplicación, registro y pago de los Tributos en clínica dental La Merced, del departamento de Matagalpa en el año 2019.

Objetivos Específicos:

1. Identificar los tributos aplicados en la Clínica dental La Merced.

2. Describir el procedimiento contable para la aplicación, registro y pago de los tributos en clínica Dental La Merced.

3. Valorar los procedimientos para la aplicación, registro y pago de los tributos en Clínica Dental La Merced, del departamento de Matagalpa en el año 2019.

IV. Desarrollo

4.1 Empresa

Es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en la que la propia empresa actúa. (Mercado S. , 2008, pág. 33)

Significa entonces que una empresa es un conjunto de personas las cuales se unen con el objetivo de brindar un bien o un servicio para satisfacer necesidades específicas de los clientes.

De acuerdo a lo anterior y por entrevista realizada a la gerencia constatamos que Clínica dental la Merced es una empresa comprometida con la ciudadanía, la cual presta un servicio odontológico a la población matagalpina, satisfaciendo una necesidad.

4.1.1 Reseña Histórica

Figura 1 Logo de Clínica Dental La Merced



Fuente: Resultado de la Investigación.

Una reseña histórica, en definitiva es, un texto breve que se propone repasar los hechos históricos de un determinado asunto. Este tipo de notas brinda una visión general, sobre el objeto reseñado con un formato descriptivo-informativo (Merino, 2011, pág. 1).

Es decir un resumen de hechos pasados, así mismo también cada empresa tiene o debería tener una reseña histórica, es para dar a conocer a terceros como surge la empresa, desde sus inicios, o lo que han pasado durante el proceso de creación, hasta llegar a la actualidad. Así como los objetivos que la impulsaron, los productos o servicios que ofrece.

Por medio de entrevista aplicada al gerente propietario de la clínica nos expresó el origen de dicha clínica

Clínica dental La Merced nace en el departamento de Estelí en el año 1976, bajo el nombre de Centro dental del Norte la Merced; en el año 1981 se traslada a Matagalpa se inicia con la clínica, un depósito y un laboratorio dental, con el objetivo de brindar un servicio a la población de Matagalpa.

Por circunstancias de la vida, se pierde la clínica y vuelve a sus anteriores dueños en el año 2000, a cargo de su gerente propietario, quién nos relata, el reinicio la clínica con préstamos que en esa época realizaba a credicom, una financiera, que le prestó el capital necesario, para iniciar sus funciones nuevamente.

Con el esfuerzo y dedicación a cargo de su gerente propietario, y su grupo de colaboradores, se ha mantenido en la actualidad como una clínica de prestigio en el departamento de Matagalpa.

4.1.2 Giro Comercial

Este término desde el punto de vista de la empresa, corresponde a la actividad económica desarrollada. (Quevedo, 2008, pág. 22)

Lo que significa que giro Comercial se refiere a la actividad que se dedica una institución para poder ofrecer su bien o servicio, ya que existen diferentes tipos de empresas, comerciales, industriales, agropecuarias, etc.

De acuerdo a lo anterior y como su nombre lo indica Clínica dental La Merced, es una empresa que brinda un servicio de salud e higiene odontológica y sus necesidades en odontología y todas las afecciones que puedan suscitar en la salud dental.

4.1.3 Misión

Según Francis (2006, pág. 41) La misión proporciona una definición del área de la actividad dentro de la cual debe ubicarse los negocios (VEN) presente y futura de la corporación. Esta área se define en términos de necesidades a ser satisfechos en el mercado.

Cabe decir que las empresas tienen como metas permanecer y trascender el campo donde se encuentran, obtener beneficios y satisfacer las necesidades a las que están destinadas.

Por medio de entrevista realizada al gerente de Clínica dental La Merced nos proporciona la misión que se plantea la clínica.

Misión:

Mantenernos a la vanguardia para ofrecer, calidad, atención y sobre todo garantía; satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, proporcionando a nuestros pacientes un servicio profesional en el área odontológica, con altos componentes de calidad.

4.1.4 Visión

Las empresas u organizaciones necesitan un gran objetivo hacia el cual dirigir sus esfuerzos (Francis, 2006, pág. 45)

Por lo cual todas las Empresas deben establecerse objetivos a futuros donde tomen en cuenta las oportunidades y Beneficios que puedan tener en

durante su ciclo operativo, por cual la visión es como la empresa se ve en un futuro.

Por medio de entrevista la gerencia nos brinda La visión de clínica dental La Merced es la siguiente:

Consolidarnos como una importante empresa odontológica, líder con innovaciones constantes en relación a los últimos avances en tratamientos dentales y satisfacción a las expectativas de nuestros pacientes; para ello pondremos los mejores esfuerzos en mantener la reputación de una empresa familiar, innovadora y progresista; creando y avanzando junto con nuestros clientes.

4.1.5 Sistemas Contables

Un sistema contable consiste en un conjunto, de métodos, procedimientos y recursos materiales y humanos que una entidad utiliza para llevar a cabo el registro de sus actividades económicas, para poder elaborar la información detallada o sintetizada, de manera que se útil a aquellos que tienen que tomar decisiones. (Alcarria, 2008, pág. 228)

Un sistema contable es una agrupación y acumulación de información que será procesada para brindar un reporte la cual permitirá la toma de decisiones más acertada para la institución.

Por medio de entrevista realizada al contador nos expresa que un sistema contable es un programa que una empresa utiliza para llevar un mejor manejo de los recursos de los cuales posee una empresa.

4.1.5.1 Método de Registro Contable

4.1.5.1.1 Métodos Manuales de Registro Contable

Un Sistema Manual es llevado exclusivamente en formatos manuales llenando los registros y libros completamente a mano, utilizando bolígrafos o lapiceros, aunque algunas veces se auxilian de hojas de cálculo en Excel o cualquier otra herramienta para control de entradas y salidas de efectivos. Control de inventarios y otros. (Coopers & Lybrand, 2008, pág. 432)

Es decir que un sistema manual es llevado a mano, esto significa que se utilizan formatos los cuales son llenados con el puño y letra de la persona que está asignada para cada labor contable este sistema de registro requiere cierta cantidad de tiempo para finalizar una información.

Por medio de entrevista realizada al gerente de clínica dental La Merced nos expresó que el método de registro que utilizan es manual, de la manera más sencilla, apoyándose de hojas de cálculo en Excel.

4.1.5.1.2 Método Electrónico de Registro Contable

Es el que se lleva a cabo por medio de la computadora para la captación, cálculo, registros y síntesis de las operaciones que se realizan en una entidad comercial, la información financiera que se obtiene con este procedimientos, se proporciona a través de una impresora y también es presentada por medio de un monitor o pantalla, dicho procedimientos permite procesar grandes volúmenes de datos y desde luego una mayor velocidad y exactitud. (Quintero, 2006, pág. 35)

Significa que es un sistema que se elabora de manera digital y por medio de programas computarizados exclusivamente para llevar un control de todas

aquellas operaciones contables permiten elaborar gran cantidad de información en poco tiempo y con menos posibilidades de errores.

El contador de la clínica nos explica que utilizan el programa Mónica para control de inventario, para el material de reposición y medicamentos que utiliza la clínica.

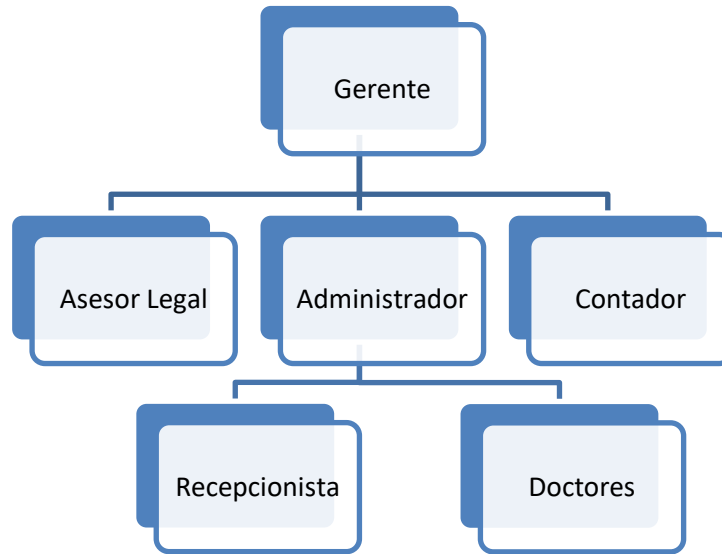
4.1.6 Estructura Organizativa

Es un documento controlado que muestra la gráfica con la estructura de la organización, indicando claramente los nombres de los puestos autorizados jefe – colaborador. (Alvarez,M, 2008, pág. 70)

Se puede decir que es la parte medular de toda institución, porque mediante esta estructura se puede verificar como está conformada, desde la cabeza hasta la parte inferior, que departamento depende de otro para complementar sus procesos operacionales.

El gerente expresa que la estructura organizativa de una empresa es el pilar donde descansan las obligaciones de cada trabajador; el buen funcionamiento de una empresa depende de cómo este organizada. Clínica dental la Merced está organizada de la siguiente manera:

Figura 2 Organigrama de Clínica Dental La Merced



Fuente: Resultado de la investigación 2019.

La clínica está a cargo de su gerente propietario; Lic. Diego Rodríguez, un asistente administrativo; Lic. Mariana Burgos, el contador; Lic. Bismark Kraudy, en el área administrativa, así mismo poseen un asesor legal.

También cuentan con dos recepcionistas, que son quienes tratan directamente con los clientes, y con un equipo de doctores, quienes ellos hacen su clientela directamente. Los cuales solo informan sobre los ingresos a la administración de la clínica.

4.2 Tributos

4.2.1 Definición de Tributos

Son las prestaciones en dinero que el estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Un Tributo es un impuesto que se paga al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

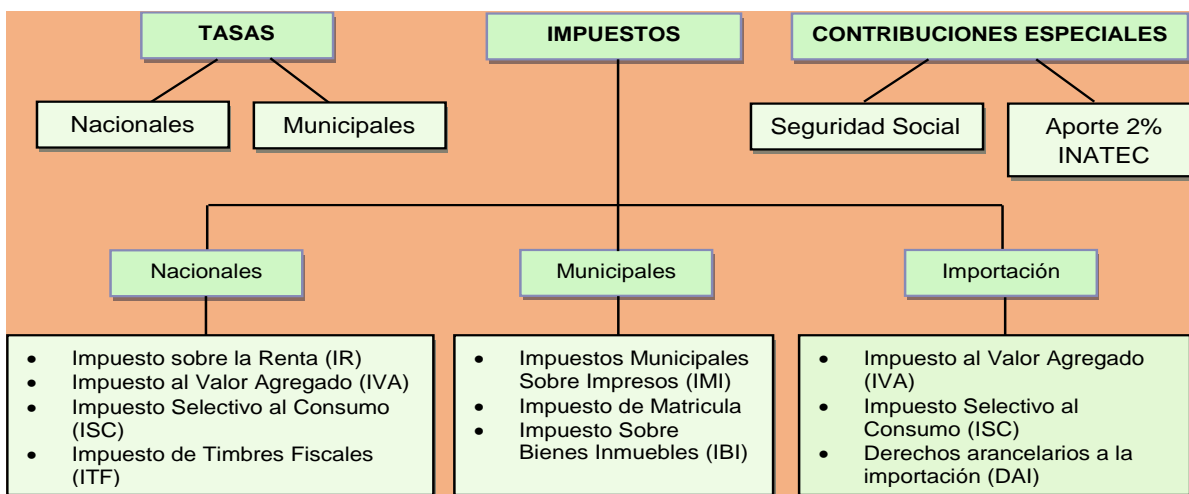
Cabe decir que Los Tributos: son las erogaciones de dinero que tienen que pagar las personas naturales y jurídicas por cualquiera que sea su circunstancias.

El gerente de clínica dental La Merced, expresa: los tributos son los impuestos que la población paga, a la DGI y a la alcaldía para sufragar el gasto público.

En este sentido Clínica dental La Merced, aplica impuestos directos como impuesto de matrícula, IBI , y las contribuciones especiales ya cada uno de los trabajadores está inscrito al INSS, así como el aporte al INATEC.

4.2.2 Clasificación

Figura 3 Clasificación de los Tributos



Fuente: (Baez Cortés J. y Baez Cortés T., 2011, pág. 37)

➤ **Impuestos Directos:**

Son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad, etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar. Los Impuestos a la Renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por tramites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc. (Carcache M. A., 2005, pág. 234)

Cabe decir que los impuestos directos son los que están gravados y los que afectan a las personas de una manera directa como en el caso del IR, Impuestos Municipales a ser pagados en un periodo determinado.

Clínica dental La Merced aplica impuestos directos como son los impuestos municipales, impuesto de matrícula, IBI. Expresó su gerente por medio de entrevista realizada.

➤ **Impuestos Indirectos:**

Se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a estas. (Carcache M. A., 2005, pág. 234)

En otras palabras son los que están cobrados en los bienes y servicios que adquirimos y que no se muestran en el momento que los obtenemos,

debido a que las empresas sirven de canales recaudadores de la dirección general de ingresos y el afectado será el consumidor final.

Por medio de la entrevista al contador de la Clínica Dental La Merced, nos expresa que no aplica impuestos indirectos como ISC e IVA.

➤ **Tasas**

Según Ley N° 562(2005 , pág. 14), Son los Tributos cuya obligación se genera al producirse el hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al estado.

Es decir las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

El contador expresa que las tasas las cuales aplica la clínica son tasas por aprovechamiento, como es Tren de Aseo que se le paga a la Alcaldía.

➤ **Contribuciones**

Según Decreto N° 455 (1989, pág. 13) Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta. La contribución especial por la primera pavimentación de calles, aceras y cunetas se exigirá en todo caso, pudiendo

repercutir la Junta Municipal hasta el ochenta por ciento del coste total de la obra entre los beneficiarios directos en función de los metros lineales de fachada de las casas o solares.

Cabe agregar las contribuciones especiales se fundarán en la ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados.

En otras palabras las Contribuciones son aquellas que se originan debido a algún servicio público como por ejemplo encunetados, este es impuestos que se deben pagar para poder cubrir estos servicios y además estas contribuciones no deben de tener un fin contrario al origen de este.

Clínica dental aplica este ya que está ubicado en un área céntrica de la ciudad de Matagalpa, la cual cuenta con calles adoquinadas y encunetadas, paga dichas contribuciones.

➤ **Contribuciones Especiales**

Según Castillo, A (, 2014, pág. 1) es la protección que la sociedad provee a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra la necesidad económica y social que se produce por la cesación o sustancial reducción de sus ingresos motivados por la enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte, la previsión de asistencia médica y subsidios a las familias con hijos.

Como bien se puede notar las alcaldías pueden solicitar contribuciones especiales pero las contribuciones brindadas al INSS y al INATEC están dentro

del grupo de contribuciones especiales como acabamos de visualizar en el concepto anterior ya que estas atribuciones son brindadas a organismos gubernamentales específicamente para ayudarnos y protegernos desde el punto de vista social económico y académico, además de no estar controladas por la municipalidades sino por las entidades responsables de recaudarlas que en este caso es el INSS y en el caso del 2% por capacitación el principal administrador es el Instituto Nacional Tecnológico.

➤ **Impuestos**

Según Ley N° 562(2005 , pág. 14) es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una presentación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente.

Cabe agregar que los Impuestos son Tributos que cada persona, familia o empresa deben pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus Ingresos son Tributos que toda persona natural o jurídica deben pagar al gobierno de nuestro país ya sea por compra o venta de bienes o servicios.

Por medio de entrevista realizada al contador de Clínica Dental La Merced, al ser una empresa bajo régimen de cuota fija no aplica varios impuestos directos, y de los cuales aplica son impuestos municipales.

4.2.2.1 Impuesto Sobre la Renta

4.2.2.1.1 Definición

De acuerdo con (Ley N° 987, 2019, pág. 10214) Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que

grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes:

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. Se define como incremento de patrimonio no justificado, los ingresos recibidos por el contribuyente que no pueda justificar como rentas o utilidades, ganancias extraordinarias, aportaciones de capital o préstamos, sin el debido soporte del origen o de la capacidad económica de las personas que provean dichos fondos.

Es decir el IR es el impuesto que todas las personas naturales y jurídicas tienen que costear de sus utilidades que perciben a lo largo de todo el año ya sea residente o no residente en conformidad como lo establece la ley de concertación Tributaria.

En este sentido Clínica dental, la Merced, no aplica este impuesto, al estar bajo el régimen de cuota fija, ya que sus ingresos anuales, por tipo de régimen tributario que tiene la empresa no superan lo establecido por la ley para aplicar impuesto sobre la renta

4.2.2.1.2 Importancia

Los impuestos son aportes establecidos por ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. (DGI, 2013, pág. 1)

Cabe decir que los impuestos son de gran importancia por que ayudan al estado a conseguir ingresos para destinarlos para mejoras a los bienes públicos, a la población y por qué no decirlo a ellos mismos.

Por medio de entrevista realizada, el gerente de la clínica expresa que los impuestos, son de gran importancia ya que es la manera de la cual el estado solventa las necesidades de la población como es salud, educación y las obras públicas.

4.2.2.1.3 Clasificación de los Impuesto sobre la Renta

Rentas de Trabajo

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Seminario de Graduación, 2020

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y

2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 987, 2019, pág. 10215)

Tabla 1 Tabla Progresiva del IR

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0%	0
100,000.01	200,000.00	0	15%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,000.01	A MAS	82,500.00	30%	500,000.00

Fuente: (Ley 987, Reformas y adiciones a la ley, 2019, pág. 10215)

Quiere decir que para aplicar la alícuota de las rentas de trabajo (tabla anterior) los trabajadores deben ganar más de C\$100,000.00 anuales después de deducir el INSS laboral, ya que si se gana igual o menor a la cantidad antes mencionada no se podrá aplicar retención. Son las sumas de todos sus ingresos percibidas por cualquier empleado ya sea servicio profesional o mano de obra que oferte dichos individuos, también otras tipos de remuneraciones por desempeño laboral.

Seminario de Graduación, 2020


A continuación se presenta ejemplo de cómo se calcularía el IR salario en caso de que la empresa lo aplicara, y registrara. En este sentido el gerente de la clínica nos expresó, que cada trabajador paga y declara su IR por rentas de trabajo de manera personal, la clínica no lo declara, no lo paga, ni lo registra como en otras empresas.

Tabla 2 Cálculo de IR- Renta de Trabajo

Descripción		Gerente
Salario Bruto		C\$ 10,000.00
INSS laboral	7%	C\$ 700.00
Monto a aplicar IR		C\$ 9,300.00
Meses de año		12
Expectativa anual		C\$ 111,600.00
Sobre exceso		C\$ 100,000.00
Renta sujeta		C\$ 11,600.00
% Aplicable		15%
Resultado aplicando %		C\$ 1,740.00
Impuesto Base		C\$ -
Resultado restando impuesto base		C\$ 1,740.00
Meses del año		12
Retención del mes		C\$ 145.00

Fuente: Propuesta resultado de investigación si la Clínica cambiara de Régimen.

Tabla 3 Registro Contable IR Salario




CLINICA DENTAL LA MERCED

COMPROBANTE DE DIARIO


Fecha: 13/11/19 CD N°: 01

Concepto: Contabilizando salario mensual del gerente general de la clinica, efectuando las provisiones correspondientes a IR salario e INSS laboral.


CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
6.1	Gastos de administración		C\$ 10,000.00	
6.1.1	Salarios			
6.1.1.1	Salario ordinario	C\$ 10,000.00		
2.2	Retenciones fiscales por enterar			C\$ 145.00
2.2.1	Retenciones en la fuente			
2.2.1.1	IR sueldos	C\$ 145.00		
2.3	Retenciones laborales			C\$ 700.00
2.3.1	Retenciones de ley			
2.3.1	INSS laboral	C\$ 700.00		
1.2	Efectivo en bancos			C\$ 9,155.00
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946			
	Sumas Iguales		C\$ 10,000.00	C\$ 10,000.00



Elaborado por



Revisado por




Autorizado por

Fuente: Resultado de Investigación si la Empresa Cambiara de Régimen y Aplicara IR por Renta de Trabajo.

Seminario de Graduación, 2020

Tabla 4 Registrando pago al gerente general



CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 25/11/19 N°: 08

Páguese A: Departamento de contabilidad CK N°: 116998

La Cantidad de: nuev mil ciento cincuenta y cinco cordobas neto

[Firma] [Firma] C\$ **9,155.00**

FIRMA FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
6.2	Gastos de administracion		C\$ 10,000.00	
2.2	Retenciones fiscale por enterar			C\$ 145.00
2.3	Retencion laboral			C\$ 700.00
1.2	Banco			C\$ 9,155.00
	Sumas Iguales		C\$ 10,000.00	C\$ 10,000.00

concepto: Reg. Pago al gerente general del mes de noviembre

[Firma]
ELABORADO POR

[Firma]
REVISADO POR

[Firma]
AUTORIZADO POR

Fuente: Resultado de Investigación si la Empresa Cambiara de Régimen y Aplicara IR por Renta de Trabajo.

Rentas de Actividades Económicas

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Quiere decir que las Rentas de Actividades Económicas son aquellas que se aplican anualmente, originadas de las diferentes actividades empresariales tales como: Pesca, artesanía, industria, servicio etc. La renta de actividades económicas son los ingresos percibidos, por las entidades naturales o jurídicas que suministren bienes y servicios establecidos dentro del país.


Por medio de entrevista realizada al contador nos expresa que no aplican este tributo, solo aplica retenciones en la fuente por actividades económicas; como se muestra en el siguiente ejemplo de retenciones por servicio profesional brindado a la clínica.

Tabla 5 Aplicación de Retención por Servicio Profesionales

Concepto	Valor	Alícuota	Retención
Pago por mantenimiento de escáner Intraoral	C\$ 15,000.00	10%	C\$ 1,500.00

Fuente: Resultado de la Investigación 2019

Tabla 6 Registro Contable de Retención de Actividad Económica





CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 16/11/19 N°: 02

Páguese A: jose carlos jarquin CK N°: 1132


La Cantidad de: trece mil quinientos cordobas con 00/100 C\$ 13,500.00



FIRMA



FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
6.1	Gastos de Administracion		C\$ 15,000.00	
6.1.5	mantenimiento de escaner	C\$ 15,000.00		
1.7	IR por actividad economica			C\$ 1,500.00
1.7.1	IR 10%			
1.2	Efectivo en banco			C\$ 13,500.00
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946			
	Sumas Iguales		C\$ 15,000.00	C\$ 15,000.00

Concepto: Cancelación De pago por mantenimiento de escaner


ELABORADO POR


REVISADO POR


AUTORIZADO POR

Fuente: Propuesta Resultado de investigación 2019

Alícuota

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223) la alícuota del IR a pagar por la Renta de Actividades Económicas, será del treinta por ciento (30%). Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la Renta Neta la siguiente tarifa:

Tabla 7 Porcentaje aplicable a la Renta Neta

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable sobre la renta neta
De	Hasta	(%)
C\$	C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000,00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000,01	500,000.00	25%
500,000.01	a más	30%

Fuente (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Significa entonces que cuando el contribuyente genere ingresos anuales mayores a C\$12, 000,000.00 deberá aplicar a la renta neta la tabla antes descrita. La renta de actividades económicas son los ingresos percibidos, por las entidades naturales o jurídicas que suministren bienes y servicios establecidos dentro del país.

Por medio de la entrevista realizada al contador nos relató que no aplica este impuesto ya que ellos no sobre pasa el monto a lo establecido en la ley.

Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Son Rentas de Capital los Ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activo bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenaciones, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago entre otras.

Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Así mismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

En otras palabras las Ganancias o Pérdidas de Capital son las Utilidades o Ingresos recibidos por parte de una entidad por medio de las ganancias que obtiene ya sea por alquiler o venta de los activos que posee. Tomando en consideración que además el dueño de la empresa puede involucrarse en juegos y apostar los bienes que son propiedad de la entidad y obtener ganancia o pérdida de capital.


En este sentido clínica dental La Merced, no aplica Rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital ya que ella presta un servicio de salud bucal, en el cual no existen venta de activo, ya que los activos que la empresa posee son para uso exclusivo de la clínica.

Tabla 8 Procedimiento de la Renta de Capital

Ingreso por arrendamiento	Porcentaje aplicable	Total de impuesto a pagar
C\$ 50,000.00	1%	C\$ 500.00

Fuente: propuesta de la investigación 2019

Tabla 9 Registro de la Renta de capital y ganancia




CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 30/11/19


CD N°: 010

Concepto: Contabilizando cobro por arrendamiento de edificio.


CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.2	Efectivo en bancos		C\$ 50,000.00	
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946	C\$ 50,000.00		
1.7	Edificio			C\$ 49,500.00
1.7.1	Arrendamiento	C\$ 49,500.00		
2.6	Impuesto por pagar			C\$ 500.00
2.6.3	Renta de capital y ganancia	C\$ 500.00		
	Sumas Iguales		C\$ 50,000.00	C\$ 50,000.00



 Elaborado por




 Revisado por



 Autorizado por

Fuente: propuesta de la investigación 2019

Tabla 10 Registrando Pago de La Renta de Capital y Ganancia



CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 25/11/19

N°: 09

Páguese A: Direncion General de Ingreso CK N°: 116999

La Cantidad de: quinientos cordobas neto

[Signature]
FIRMA

[Signature]
FIRMA

C\$ 500.00

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2.6	Impuesto por pagar		C\$ 500.00	
2.6.3	Rentas de capital y ganancia	C\$ 500.00		
1.2	Banco			C\$ 500.00
1.2.1	Banpro cuenta nomina N° 468776946	C\$ 500.00		
	Sumas Iguales		C\$ 500.00	C\$ 500.00

concepto: Reg. Pago de renta de capital y ganancia

[Signature]
ELABORADO POR

[Signature]
REVISADO POR

[Signature]
AUTORIZADO POR

Fuente: Propuesta resultado de la investigación 2019

Alícuota

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10228). La alícuota del IR a pagar sobre las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital es:

1. Cinco por ciento (5%), para la transmisión de activos.

2. Diez por ciento (10%), para residentes y no residentes.

En la transmisión de bienes sujetos a registro ante una oficina pública, se aplicarán las siguientes alícuotas de retención a cuenta del IR a las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital:

Tabla 11 Tabla Progresiva Para el Pago de Impuesto por Transmisión de Bienes

Equivalentes en córdobas del valor del bien en US\$		Porcentaje Aplicable
De	Hasta	
0.01	50,000.00	1.00%
50,000.01	100,000.00	2.00%
100,000.01	200,000.00	3.00%
200,000.01	Mas	4.00%

Fuente (Ley N° 822, 2012, pág. 10228)

En este propósito el IR a pagar por las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital, es el monto que resulte de aplicar las alícuotas del impuesto a la base imponible.

Lo que quiere decir que igual manera como las rentas de trabajo y las de actividad económica las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital están regidas por la ley para aplicar la alícuota correspondiente y cumplir con la tabla ya establecida clasificada por estratos y aplicar dicha alícuota.

En referencia a lo anterior clínica dental La Merced, no aplica dichas rentas, por tanto no se aplica ninguna alícuota por impuesto de bienes. Sin embargo en un futuro la clínica podría cambiar de régimen y aplicar dicha renta.

4.2.2.1.4 Contribuyentes

Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Cabe recalcar que todas las personas nos convertimos en contribuyentes al momento que devengamos un salario, de esta manera contribuimos a la economía del país, así mismo el estado nos retribuye con beneficios como son salud, educación e infraestructura pública.

Por medio de entrevista realizada al contador expresa que los contribuyentes son todas las personas que perciben ingresos ya sean por compra de bienes o por prestar un servicio. En este sentido Clínica Dental La Merced, es un contribuyente ya que presta un servicio de salud, de esta manera con los impuestos que esta paga, así como todas las empresas o comerciantes se solventan las obras públicas.

Grandes Contribuyentes

Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un

monto igual o superior a los C\$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), sea éste período ordinarios o especial.

b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal. c) Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados. d) Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación.

Por lo consiguiente los contribuyentes que califiquen de acuerdo al párrafo anterior, podrán ser trasladados a la Dirección de Grandes contribuyentes, independientemente de la zona geográfica donde efectúen sus operaciones y podrán realizar el pago de sus impuestos en cualquiera de los bancos autorizados por la DGI. (DGI, 2013, pág. 1)

Es evidente entonces, que lo se consideran grandes contribuyentes, aquellos que perciban las del monto anteriormente mencionado, como ejemplo de ello , son las zonas francas que generan millones de córdobas , de esta misma manera generan empleos a la población, lo cual ayuda al desarrollo socio-económico del país.

Por medio de entrevista realizada al contador de la clínica nos expresa, que son grandes contribuyentes aquellas grandes empresas que generen ingresos mayores a los C \$60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), ejemplo de ello en la ciudad de Matagalpa menciona: Supermercado La Estrella, y la PROLACSA.

Pequeños Contribuyente

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas C\$100,000.00. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Es decir, los pequeños contribuyentes son aquellos que poseen ingresos menores a cien mil córdobas mensuales, estos pueden ser pequeños comerciantes, dueños de pulperías entre otros, y estos están sujetos a una cuota mensual que se acopla al rango de ingresos que percibe.

El contador de la clínica nos comenta que se consideran pequeños contribuyentes que perciben montos mensuales menores a los C\$100,000.00. Como pueden dueños de pulperías, comerciantes, entre otros que tengan pequeños negocios y que paguen impuestos, se considera pequeño contribuyente.

En este sentido clínica dental La Merced, es considerado un pequeño contribuyente, ya que con el pago que este realiza bajo el régimen de cuota fija, apoya a sufragar el gasto público.

4.2.2.1.5 Clases de Régimen Fiscal

Cuota Fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Cabe agregar que el Régimen de Cuota Fija es una cantidad establecida que el contribuyente deberá pagar, de acuerdo al tipo de negocio que posea, aplicándose en las empresas pequeñas que no sobrepasen el monto de ingresos establecidos anual o mensualmente para aplicarle el régimen general.

Significa entonces que el régimen de cuota fija es el monto establecido por la Administración de Rentas de la localidad, basado en un techo sobre ingresos.

A continuación se presenta la tabla establecida por la ley:

Tabla 12 Tarifa Mensual de Cuota Fija

TARIFA MENSUAL DE CUOTA FIJA				
Estrato	Ingresos Mensuales		Rangos de Tarifa Mensual	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
	Córdobas		Córdobas	
1	0.01	10,000.00		Exento
2	10,000.01	20,000.00	200.00	500.00
3	20,000.01	40,000.00	700.00	1,000.00
4	40,000.01	60,000.00	1,200.00	2,100.00
5	60,000.01	80,000.00	2,400.00	3,600.00
6	80,000.01	100,000.00	4,000.00	5,500.00
Fuente: Ley de Concertación Tributaria				

Clínica dental La Merced está bajo el régimen fiscal de cuota fija, ya que es un pequeño contribuyente, el cual sus ingresos no superan lo establecido por la ley para aplicar al régimen general, y sus ingresos mensuales se encuentran en el estrato de los C\$ 40,000.01 a los C\$ 60,000.00. Por medio de entrevista el contador nos expresó que la cuota a la cual están sujetos es de C\$ 2,000.00 mensuales. Los cuales se pagan se pagan quince días siguientes al periodo gravado.

Régimen General

Son contribuyentes de este régimen, los que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas(C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10247)

Significa entonces que los contribuyentes que perciban ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán reportarlo a la Administración de Rentas donde estén inscritos para que estos sean colocados dentro del régimen general, y estos estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen.

Por medio de entrevista realizada el contador nos expresa que no pertenecen a este régimen fiscal. Sin embargo en un futuro clínica dental La

Merced si superara sus ingresos podría cambiar a régimen general y aplicar cada una de las obligaciones que conllevan estar bajo este régimen.

Tarifa de Régimen General

Los Contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores iguales a doce millones de córdobas (C\$ 12, 000,000.00) liquidarán y pagaran IR aplicándose a la renta neta (Ley N° 822, 2012, pág. 10247)

Significa entonces que la tarifa establecida por la ley para estar bajo el régimen general es C\$ 12, 000,000.00. Ya sean personas naturales o personas jurídicas que perciban una cantidad igual o mayor a la mencionada anteriormente son considerados responsables retenedores.

Por medio de entrevista realizada el contador nos expresó que clínica dental La Merced, no aplica esta tarifa de régimen general, ya que los ingresos anuales de la clínica no son altos.

4.2.2.2 IR Anual

4.2.2.2.1 Definición

La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

En otras palabras el IR anual es el impuesto que toda persona natural y jurídica tiene que pagar según lo que está estipulado en la ley de

concertación tributaria y el porcentaje a pagar será dependiendo sus ingresos anuales.

Por medio de entrevista realizada el contador de la clínica expresa, que no se aplica este impuesto, ya que ellos son cuota fija. Si se diera el caso de que la clínica cambiara a régimen, podría aplicar el IR anual.

4.2.2.2 Renta Neta y Cálculo

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223) Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Tabla 13 Tarifa del IR anual Naturales o Jurídicas

Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable
De C\$)	Hasta (C\$)	Sobre la renta (%)
0.01	C\$ 100,000.00	10%
C\$ 100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012)

Seminario de Graduación, 2020

Es decir que esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. Es decir que el IR Anual es deducirle los Gastos a los Ingresos y al monto sobrante aplicarle las alícuotas del IR.

Significa entonces que una vez deducidos los gastos, al monto resultante se aplica el porcentaje de alícuota correspondiente según sus ingresos anuales.

A continuación se presenta un ejemplo de cálculo de IR Anual, si en un dado caso clínica dental La Merced cambiara de régimen y pagara el IR Anual:

Tabla 14 Cálculo de Provisión de IR Anual

Utilidad acumulada octubre 2018 a octubre 2019	C\$ 6,000,000.00
IR Anual 30%	C\$ 1,800,000.00
Anticipo de PMD	C\$ 1,020,000.00
Total a pagar	C\$ 780,000.00

Fuente: Propuesta de resultado de la investigación 2019

En caso que la utilidad acumulada sea de C\$ 6,000, 000.00, Se aplica el 30 % de IR Anual según lo establecido en la tabla presentada anteriormente, la cual nos da C\$ 1, 800,000.00, una vez habiendo realizado anticipos mensuales de pago mínimo definitivo de C\$ 1,020,000.00 lo restamos con el IR Anual, el total a pagar de IR Anual seria de C\$ 780,000.00

Seminario de Graduación, 2020


Acompañado de su respectivo comprobante de Diario, de cómo lo registraría la clínica:


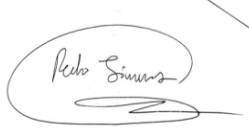

Tabla 15 Registro Contable, provisión del IR Anual

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
3.3	Utilidades o pérdidas acumuladas		C\$ 1800,000.00	
3.3.1	Utilidad o pérdida de oct 2018 a oct 2019	C\$ 1800,000.00		
1.6	Impuestos pagados por anticipado			C\$ 1020,000.00
1.6.1	Pago mínimo definitivo	C\$ 1020,000.00		
2.5	Impuesto por pagar			780,000.00
2.5.1	IR Anual	780,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 1800,000.00	C\$ 1800,000.00

Fecha: 15/11/19 CD N°: 02


Concepto: Registrando provisión del IR Anual del período octubre 2018 a octubre 2019

 CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE DIARIO

Elaborado por  Revisado por  Autorizado por 

Fuente: Propuesta resultados de la investigación 2019

Tabla 16 Registrando pago de IR Anual



CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO


FECHA: 20/09/19

Nº: 06

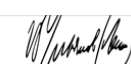
Páguese A: Administracion de Renta CK N°: 11654

La Cantidad de: seteciento ochenta mil cordobas neto

C\$ 780,000.00




FIRMA




FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2.1	Impuesto por pagar		C\$ 780,000.00	
2.5.1	IR Anual	C\$ 780,000.00		
1.2	Banco			C\$ 780,000.00
1.2.1	Banpro cuenta nomina N° 468776946	C\$ 780,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 780,000.00	C\$ 780,000.00


concepto: Reg. Pago del IR Anual



ELABORADO POR



REVISADO POR



AUTORIZADO POR

Fuente: Resultado de la investigación 2019

4.2.2.2.3 Pago del Impuesto

Los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria, mediante los formularios que disponga la Administración Tributaria, para lo cual podrá hacer uso de las TIC. La liquidación, declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán efectuarse a más tardar el quinto día calendario del mes siguiente. (Ley N° 987, 2019, pág. 2738)

Lo que quiere decir que se deben liquidar, declarar y pagar con forme la administración lo determine, en este caso se debe declarar y pagar a más tardar el quinto día del siguiente mes, esto significa que el contador tiene cinco días después de realizar el cierre de mes para declarar y pagar este impuesto.

El contador expresa que la clínica no realiza pago de IR anual. Ya que es una empresa bajo el régimen de cuota fija.

4.2.2.2.4 Formas de Pago

Procedimiento es un término que hace referencia a la acción de proceder, que significa actuar de forma determinada. Por otra parte, está vinculado a un método o manera de ejecutar algo. (Perez, P.J , & Gardey, A., 2012, pág. 1)

El procedimiento de pago de los impuestos son todos los pasos o procesos que realizamos para enterar el pago de aquellos impuestos a los que la empresa está sujeta.

El contador explicó que no realiza este pago, ya que ella no está sujeta al pago del mismo. Aunque tiene conocimiento que el pago de IR anual se realiza a través de la VET (ventanilla Electrónica Tributaria) para la declaración, una vez la administración de renta remite la boleta, se paga al banco.

Ventanilla Electrónica Tributaria-VET

Figura 4 Ventanilla Electrónica Tributaria



Fuente: Resultado de la Investigación 2019

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el sitio web de la DGI (www.dgi.gov.ni), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de cuota fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente a una administración de rentas. (DGI, 2018, pág. 1)

La Ventanilla Electrónica Tributaria es la nueva forma de presentar las declaraciones de los contribuyentes por sus diferentes obligaciones tributarias ante la Dirección General de Ingresos. Al enviar su Declaración el contribuyente está cumpliendo en tiempo real con su obligación de declarar.

Activación de una Cuenta VET

Los nuevos contribuyentes que, al momento de su inscripción en las distintas Administraciones de Rentas, pueden retirar “usuario y contraseña” para acceder a la VET, previo al suministro de un correo electrónico válido, al cual le llegará el acuse de recibo de las declaraciones presentadas, así como también, cualquier otra información de interés tributario. Quien se inscriba por medio de una tercera persona, éste deberá estar, debidamente acreditado para tal fin. (DGI, 2019, pág. 2)

Figura 5 Página Principal de la VET



Fuente: DGI, 2019.

Tipos de Usuarios de la VET

A solicitud de parte, la VET habilita dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. Por defecto, la VET asigna un usuario con derechos generales y si usted lo requiere, también puede autorizar un usuario con “derechos restringidos”. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica. (DGI, 2019, pág. 2)

Figura 6 Acceso a la VET



Fuente: DGI, 2019.

Servicios que Ofrece VET

1. Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual;
2. Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados;
3. Genera BIT's para Otros Débitos:
 - ✓ Resoluciones de multas administrativas.
 - ✓ Resoluciones de reparos.
 - ✓ Resoluciones de recursos.
 - ✓ Órdenes de pago del MIFIC.
 - ✓ Planes de facilidad de pago.
 - ✓ Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
4. Genera BIT's por pagos anticipados;
5. Consultas de BIT's pendientes de pago por declaraciones presentadas, pero no pagadas;
6. Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;
7. Consultas de Estado de Cuenta;

8. Consulta de Insolvencia;
9. Genera reporte de transacciones;
10. Generar su propia solvencia fiscal electrónica;
11. Reimprime Solvencia Fiscal electrónica;
12. Genera constancia de responsable directo;
13. Emisión de Avalúo Catastral;
14. Emisión de Franquicias;
15. Envía informe de Inventario;
16. Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
17. Solicita usuario especial;
18. Constancia de “No Retención”;
19. Elabora reporte de ventas;
20. Consulta de productos por código SAC;
21. Consulta unidades de medida vigentes;
22. Genera poder especial para retirar RUC. **(DGI, 2019, págs. 3,4)**

Declaración Mensual de los Impuestos.

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

La declaración mensual de Impuesto es un formato en donde se registran las declaraciones de los impuestos que, a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos de acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos. (DGI, 2019, pág. 1)

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con siete secciones, con sus 56 renglones las cuales son:

1. Datos del contribuyente
2. IVA
3. ISC
4. PMD y/o Anticipos IR
5. Retenciones en la fuente
6. Casino
7. Total a pagar

Para realizar la declaración realizamos los siguientes pasos:

1. Tener acceso a internet
2. Acceder a la página web de la DGI
3. Ingresar a la Ventanilla Electrónica Tributaria
4. Ingresar usuario y contraseña
5. Darle clic a la opción de declaración de impuesto
6. Ubicarse en el mes y año de la declaración
7. Si durante el mes no hubo movimientos realizamos una declaración en cero, y si hubo movimientos durante el mes a declarar damos clic en declaración con valores y posteriormente procedemos a darle clic en aceptar, en ese momento el sistema nos permite adjuntar los archivos de las declaraciones a realizar.
8. Clic en cada uno de los ítems en examinar, una vez que tenemos los archivos seleccionados damos clic subir archivo, verificamos si el formato que el sistema nos brinda contiene los datos iguales a los mostrados por la empresa.
9. Clic en la opción, generar declaración mensual para ver la declaración en limpia.
10. Para poder ver los valores del mismo, es necesario darle Clic en validar para ver los valores que hemos adjuntado, verificamos de nuevo las

cantidades que digitamos correspondientes al mes, en el renglón 23 en el caso del Anticipo IR.

11. Una vez que tengamos las retenciones digitadas damos clic en validar nuevamente, y damos clic en enviar.
12. El sistema nos pide nuevamente el usuario y contraseña
13. Clic en confirmar, se genera la declaración y la boleta de información de trámite y procedemos imprimir ambas.
14. Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la “Sección E” del formato de declaración, esta contiene el campo de IR en la fuente y es donde se deben de especificar los pagos realizados por rentas de trabajo, rentas de actividades económicas entre otros pagos y un total saldo a pagar.

Declaración del IVA

Para la declaración del IVA utilizamos una planilla la cual debe de estar estructurada de la siguiente manera:

- ✓ Columna A presenta el N° RUC de cada uno de ellos.
- ✓ Columna B muestra la razón social o nombres y apellidos de quien se ha comprado.
- ✓ Columna C se detalla el número el documento que se utilizó para el IVA, en la mayoría de los casos es la factura.
- ✓ Columna D se refleja la descripción del pago, es decir el concepto por el cual declara ese porcentaje del IVA.
- ✓ Columna E se detalla la fecha de emisión del documento que refleja en la columna C.
- ✓ Columna F se detalla la base imponible para aplicar la alícuota del 15% del IVA.
- ✓ Columna G se refleja el monto del IVA que se ha aplicado a la base imponible.
- ✓ Y por último la columna H se refleja el código del renglón a declarar.

Declaración del IR Anual

Para realizar la declaración del IR Anual utilizamos el formato del mismo, el cual está dividido en 119 renglones, con seis secciones que se describen a continuación:

- ✓ En la sección A se describen los datos generales que identifican a la entidad como contribuyente.
- ✓ En la sección B se reflejan los activos y pasivos de la entidad, así mismo como el capital de la misma y comprenden los renglones del 1 al 31.
- ✓ En la sección C se refiere a la liquidación de la Renta de Trabajo es decir que esta sección especifica el salario de los trabajadores, así como las diferentes deducciones que se le realiza y lo que ha pagado de rentas.
- ✓ En la sección D se refiere a los cálculos de la renta gravable de actividades económicas, este hace referencia a los ingresos que obtiene la entidad dependiendo del sector económico en el que se encuentre, así mismo los diferentes costos y gastos.
- ✓ En la sección E especifica todas las deducciones definitivas que se realizan sobre la bolsa agropecuaria.
- ✓ En la sección F trata sobre el cálculo y liquidación de renta del trabajo: esta contiene información exclusiva para contribuyentes obligados a rentas del trabajo y estará comprendida de enero a diciembre del periodo fiscal ordinario, dichos contribuyentes deben tener los soportes correspondientes de la información que están registrando y es donde tenemos la responsabilidad de liquidar el ir anual llenando los renglones para conocer el monto total a pagar.

Boleta de Información Tributaria.

Establecer el uso del Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago

de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las Instituciones Financieras Autorizadas.

- ✓ Sera emitida a través del portal de la ventanilla Electrónica Tributaria, por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, producto de la prestación de declaraciones de diferentes impuestos y resoluciones de multas administrativas, reparos, transacciones definitivas, recursos, planes de facilidad de pago a cuentas del IVA/ISC de la industria fiscal; y pago de Cuota Fija. **(Técnicas, 2006, pág. 1)**

El contenido de la Boleta de Información Tributaria, que se entregará a los contribuyentes se presenta en dos pares de la siguiente manera:

Primera Parte

- ✓ Encabezado de documento
- ✓ N° RUC
- ✓ N° BIT
- ✓ Nombre del contribuyente.
- ✓ Fecha de pago sin recargo y mora
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de generación
- ✓ Fecha de impresión
- ✓ Concepto
- ✓ Impuestos
- ✓ Mantenimiento de valor
- ✓ Recargos por mora
- ✓ Multa
- ✓ Total de deuda tributaria

Segunda parte

- ✓ N° RUC
- ✓ N° BIT
- ✓ Fecha de generación
- ✓ Fecha límite de pago
- ✓ Total de la deuda
- ✓ Monto a pagar en letra
- ✓ Cédula
- ✓ Nombre
- ✓ Firma del Contribuyente

Figura 7 Boleta de Información Tributaria

Concepto	C\$	
Impuesto	C\$	8,317.88
Mantenimiento de Valor	C\$	0.00
Recargo por Mora	C\$	0.00
Multa	C\$	0.00
Total Deuda Tributaria:	C\$	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

El documento que certificará el pago realizado por los contribuyentes en las ventanillas de la entidad financiera autorizada o a través del portal electrónico de las mismas, será el Soporte de Ingreso Fiscal. (Técnicas, 2006, pág. 1)

El Contador de Clínica Dental La Merced nos comentó que cada trabajador realiza el pago en la BIT personalmente.

Pago de Impuestos Fiscales.

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

1. Pago en línea Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados (6), previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.

Figura 8 Pago en Línea



Fuente: DGI, 2019.

2. Pago presencial en sucursales bancarias. También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, Pro CREDIT y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado.
3. Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2019, pág. 5)

Figura 9 Bancos Autorizados



Fuente: DGI, 2019.

4.2.2.3 Pago Mínimo

4.2.2.3.1 Definición

El IR Anual está sujeto a un Pago Mínimo Definitivo que pagarán las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago del IR. Se determinara calculando el 1% sobre el monto de la Renta Bruta Anual. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Cabe agregar este es el anticipo que se paga mensualmente sobre la renta bruta por renta de actividades económicas, realizadas por las personas naturales o jurídicas que están obligadas a pagar el IR Anual.

En este caso el contador de clínica dental La Merced nos explicó, que no está obligada a pagar el pago mínimo definitivo establecido en la ley, ya que sus ingresos no le permiten aplicar el mismo.

4.2.2.3.2 Obligaciones

Los contribuyentes obligados al entero del pago mínimo Definitivo son los contribuyentes residentes efectos con Rentas de Actividades Económicas (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Con respecto a lo anterior, significa que todos aquellos contribuyentes que apliquen el pago mínimo definitivo, están en la obligación de pagarlo de acuerdo con la ley.

En este sentido clínica dental La Merced, no está obligado al pago de este, cabe recalcar que en un futuro la clínica podría cambiar de régimen y aplicarlo.

4.2.2.3.3 Alícuota del Pago Mínimo

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

La ley determina que el cálculo del pago mínimo son los ingresos brutos anuales. El porcentaje de aplicación es del 1.0% sobre los ingresos percibidos.

Sin embargo con la más reciente reforma a la ley de concertación tributaria se establece lo siguiente:

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente, con las siguientes alícuotas según: (Ley 987, 2019, pág. 2090)

- 1. Del tres por ciento (3 %) para los grandes contribuyentes.**
- 2. Del dos por ciento (2%) , para los principales contribuyentes; y**
- 3. Del 1 por ciento (1%) para los demás contribuyentes.**

Lo que significa que pasan de pagar el uno por ciento, al tres por ciento dependiendo de cómo lo considera el estado por sus aportaciones.

El contador de la empresa que el pago mínimo definitivo, es del 1%, aunque ellos no pagan el pago mínimo definitivo y a pesar de que la clínica es considerada un contribuyente todavía no llegan al monto establecido por la ley para aplicarlo.

4.2.2.3.4 Determinación del pago mínimo definitivo

El Pago Mínimo Definitivo se calculará aplicando la alícuota establecida en la siguiente ley sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como Pago Mínimo Definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley N° 987, 2019, pág. 2090)

Lo que quiere decir que el pago mínimo definitivo se determina aplicándose la alícuota respectiva establecida por la ley a las rentas brutas que perciban las empresas.

El contador expresó que clínica dental La Merced no está sujeta al pago mínimo definitivo, por cual no se declara, no se paga, ni se registra en los libros de la clínica.

4.2.2.3.5 Formas de Pago

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1.0%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses subsiguiente (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

Se aplicará el 1% sobre los ingresos brutos para determinar el pago mínimo definitivo mensual, además que todas las retenciones del IR que fueron aplicadas al contribuyente en periodos anteriores deberán ser deducidos del monto que resulte de su pago mínimo definitivo anual. El pago mínimo definitivo se liquidará y declarará en la misma declaración del IR de rentas de actividades económicas del período fiscal correspondiente.

En otras palabras el pago mínimo definitivo depende del porcentaje que le corresponda aplicar según las alícuotas establecidas en la nueva reforma y este se realizara mediante anticipos mensuales conforme las alícuotas correspondientes.

El contador de la clínica aclara que no aplica este impuesto, ya que sus ingresos por prestación de servicios no superan lo establecido en la ley para pertenecer al régimen general y aplicar los impuestos que conlleva estar bajo dicho régimen.

4.2.2.3.6 Exenciones

Según Ley N° 822 (2012, pág. 32) Estarán exentos del pago mínimo definitivo:

- ❖ Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos pre-existentes;
- ❖ Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;

- ❖ Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. el MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;
- ❖ Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
- ❖ Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas;

Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto, conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente Ley, contra las rentas de períodos fiscales subsiguientes.

El contador de clínica dental La Merced expresa que hay empresas que aplican IR Anual y son responsables retenedores, sin embargo algunas son exentas del pago mínimo definitivo.

A continuación se presenta un ejemplo de la aplicación, registro y pago de los impuestos mencionado en párrafos anteriores, en un dado caso que la clínica los aplicara.


4.2.2.3.7 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto sobre la Renta, IR Anual y Pago Mínimo.

Tabla 17 Cálculo de PMD

ingreso mensual	C\$ 2,000,000.00
PMD 1%	1%
Total a Pagar	C\$ 20,000.00

Fuente: Propuesta resultado de la investigación 2019

Tabla 18 Registro del PMD




CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha: 18/11/19

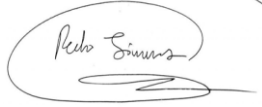
CD N°: 03

Concepto: Registrando provisión del Pago Mínimo Definitivo


CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.8	Impuestos pagados por anticipado		C\$ 20,000.00	
1.8.1	Pago mínimo definitivo	C\$ 20,000.00		
2.6	Impuesto por pagar			C\$ 20,000.00
	Sumas Iguales		C\$ 20,000.00	C\$ 20,000.00



Elaborado por




Revisado por



Autorizado por

Fuente: Propuesta resultado de la investigación 2019

Tabla 19 Registrando Pago Mínimo Definitivo



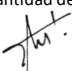
CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 20/11/19 N°: 07


Páguese A: Dirección General De Ingreso CK N°: 116578

La Cantidad de: veinte mil cordobas neto

C\$ 20,000.00




 FIRMA




 FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2.5	Impuesto por pagar		C\$ 20,000.00	
2.5.2	Pago minimo definitivo	C\$ 20,000.00		
1.2	Banco			C\$ 20,000.00
1.2.1	Banpro nomina cuenta N° 468776946	C\$ 20,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 20,000.00	C\$ 20,000.00


concepto: Reg. Pago Minimo Definitivo



 ELABORADO POR



 REVISADO POR



 AUTORIZADO POR

Fuente: propuesta de resultado de la investigación

4.2.2.4 Retenciones de Fuente Nicaragüense

Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio

nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país.

Las rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presente Sección, son rentas de fuente nicaragüense. Estas rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones de la presente Ley. (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Lo que significa que las Retenciones en la Fuente no es un impuesto sino un mecanismo encaminado a asegurar, acelerar y facilitar a la Administración Tributaria el recaudo y control de los impuestos sobre la renta, ventas, timbres y el gravamen sobre transacciones económicas, de esta manera, se busca que el impuesto se recaude en lo posible, dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause

En este sentido el término Retención en la fuente representa un recaudo anticipado del Impuesto sobre la Renta, que consiste en deducirle al pago una Tasa establecida por la Ley a cargo del prestador del servicio o del contribuyente

Por medio de entrevista realizada al contador nos expresa que las retenciones en la fuente son aquellas que se derivan de la prestación de servicios o venta de bienes dentro del territorio nacional.

4.2.2.4.1 Compra de bienes y servicios en general

Del 2 % (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas (Decreto N° 01, 2013, pág. 270)

Lo quiere decir este se aplica a las personas que generen ingresos por suministrar bienes o servicios, además se incluyen las rentas de capital siempre que estas estén constituidas como rentas de actividades económicas.

El contador de clínica dental La Merced, no aplica estas retenciones, a pesar de que brinda un servicio.

4.2.2.4.2 Compra de servicios técnicos y profesionales

Del 10% (diez por ciento): Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales (Decreto N° 01, 2013, pág. 270)


En otras palabras quiere decir que a toda persona natural o jurídica que nos brinde un servicio técnico y profesional le deberemos retener el 10% del valor económico o monto que le vayamos a cancelar.

En este sentido clínica dental, retiene por servicios profesionales el 10 % a quien le brindan servicio de mantenimiento a los equipos utilizados en la clínica, ya que son de alta gama.

4.2.2.4.3 Aplicación, Registro y Pago de las Retenciones en la Fuente Nicaragüense

A continuación se presenta a manera de ejemplo, como se registrarían las retenciones antes descritas:

Tabla 20 Registro Contable de Retención por compra de un bien




CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 14/11/19 N°: 01


Páguese A: Radio Shack CK N°: 1234

La Cantidad de: Once mil trescientos cuarenta y nueve córdobas con 12/100

C\$ 11,349.12



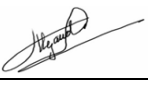
 FIRMA



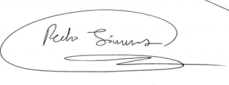
 FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.5	Mobiliario y equipo		C\$ 10,043.47	
1.5.1	Compras	C\$ 10,043.47		
1.6	Impuesto pagado por anticipado		1,506.52	
1.6.1	Credito fiscal IVA	1,506.52		
2.6	Retencion en la fuente			C\$ 200.87
2.6.1	IR compras de bienes y servicios	C\$ 200.87		
1.2	Efectivo en banco			C\$ 11,349.12
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946	11,349.12		
	Sumas Iguales		C\$ 11,549.99	C\$ 11,549.99


Concepto: Cancelación de factura N° 6753 por la compra de una computadora Epson a Radio Shack por un monto de: C\$ 11,549.99



 ELABORADO POR



 REVISADO POR



 AUTORIZADO POR

Fuente: Propuesta resultado de la investigación 2019

4.2.2.5 Impuesto Selectivo al Consumo

4.2.2.5.1 Definición

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) es un tributo que grava las enajenaciones e importaciones de petróleo y sus derivados, cigarrillos y otros bienes considerados como de lujo. (Baez Cortés J. y Baez Cortés T., 2011, pág. 60)

Quiere decir que este impuesto es el que grava productos definidos por sus características, procedencia y porcentaje según la ley de concertación tributaria.

A través de la aplicación de la entrevista el Contador nos explicó que el ISC es un impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes selectivos y de uso suntuario y que afecta el valor de la transacción en bienes específicos de producción nacional.

4.2.2.5.2 Exenciones

Están exentos del pago del ISC sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los Poderes de Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. El Gobierno Central y sus empresas adscritas, los gobiernos municipales, gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria, equipos y sus

repuestos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos y sus repuestos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;

4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;

5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;

6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente para fines religiosos;

7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;

8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y

9. Las misiones, organismos internacionales y agencias internacionales de cooperación, así como sus representantes; los programas y proyectos financiados por la cooperación internacional ejecutados por las organizaciones sin fines de lucro registradas en las instancias correspondientes; y los programas y proyectos públicos financiados con recursos de la cooperación internacional conforme convenios y acuerdos suscritos por el gobierno de la República de Nicaragua. Se exceptúan los nacionales que presten servicios en dichas representaciones y organizaciones.

Las instituciones sin fines de lucro como iglesias, policía, ejércitos, ONG, cruz roja e instituciones que estén bajo los requisitos que establece la ley, estarán exentos del ISC. (Ley N° 822, 2012, pág. 10238)

4.2.2.5.3 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto Selectivo al Consumo

El contador de clínica Dental La Merced, expreso que la clínica, no aplica este impuesto, ya que este es de uso suntuario, de lujo; por lo que cita textualmente: sería ilógico que una clínica aplicara este impuesto, ya que se brinda un servicio de salud. A su vez existen empresas consideradas grandes contribuyentes y no aplican el ISC.

4.2.2.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.2.2.6.1 Definición

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Con referencia a lo anterior se define que el IVA es un impuesto que es financiado por el consumidor, debido a que se trata de un impuesto indirecto, en virtud de que los contribuyentes del mismo no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, hasta llegar al consumidor final.

En otras palabras el IVA es el impuesto con el que se grava algunas compras y servicios, únicamente a través de facturas.

Por medio de entrevista el contador expresa que no se aplica IVA, ya que es un servicio de salud, y las medicinas utilizadas en la clínica está exenta del pago de IVA.

4.2.2.6.2 Alícuota

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

Significa entonces que la exportación de productos nacionales para ser consumidos en el exterior, no se aplica la alícuota del 15 %.

En este caso clínica dental La Merced, no aplica este impuesto, ya que no produce ningún bien, ni tampoco exporta, ella brinda un servicio de salud a nivel local.

4.2.2.6.3 Sujeto

Sujetos Activos

Están sujeto a este impuesto la personas naturales o jurídicas, y las unidades económicas que realicen actividades afectos al mismo. Están incluidos el estado y todos sus organismos nacionales, municipales y regionales y las Regiones Autónomas, cuando adquieran o enajenen bienes y presten servicios que no sean de su autoridad o de derecho público. (Baéz Cortés T. & Baéz Cortés J, 2011, pág. 52)

Lo que quiere de decir que todas aquellas personas que realicen actividades económicas están sujetas a este impuesto, así mismo las instituciones del estado.

En este caso clínica dental La Merced, no es sujeto activo del IVA, no es recaudador de IVA.

Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos del IVA, las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, así como los establecimientos permanentes que realicen los actos o actividades aquí indicadas. Se incluyen en esta disposición, los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, cuando éstos adquieran bienes, reciban servicios o usen o gocen bienes; así mismo, cuando enajenen bienes, presten servicios u otorguen el uso o goce de bienes que no tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público. (Ley N° 822, 2012, pág. 10232)

Es decir es aquella persona natural o jurídica en la recae el pago del impuesto o tributo y, por tanto, está obligada a cumplir y hacer cumplir las obligaciones tributarias. El objetivo del contribuyente es pagar los impuestos para financiar al estado y este pueda brindar los servicios públicos sin ningún problema.

Por medio de entrevista realizada al contador de clínica dental La Merced, aplican IVA, en los servicio que prestan, cabe de decir que en la compra de algunos equipos administrativos como; computadoras o escritorios estos incluyen IVA , no obstante ellos no lo registran y lo mandan directo al gasto de la compra efectuada.

Sujetos Exentos

Los diplomáticos, representaciones diplomáticas o consulares, organismos y misiones internacionales acreditadas en el país, siempre que exista reciprocidad; iglesias, denominaciones, confesiones y funciones religiosas que tengan personalidad jurídica; y las entidades declaradas exentas en la Constitución Política, en cuanto a actividades relacionadas directamente con sus fines. (Baez Cortés J. y Baez Cortés T., 2011, pág. 52)

Cabe decir que están exentos de este impuesto las instituciones sin fines de lucro a como son las que están detallada en ley de concertación tributaria y productos que este régimen considere libre de este gravamen y que sea de provecho para la población.

El contador de clínica dental La Merced, nos informó que ellos no aplican IVA, ya que brindan un servicio de salud, y están exento de pago de IVA en medicinas, ya que los productos médicos, son exentos de este impuesto establecido en la ley.

4.2.2.6.4 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto al Valor Agregado


A continuación se presenta un ejemplo acerca de cálculo y registro del IVA, si la clínica aplicara este impuesto se calcularía de la siguiente manera:

Tabla 21 Cálculo del IVA

compra de motocicleta	C\$	30,000.00
IVA 15%	C\$	4,500.00
Total a Pagar	C\$	34,500.00

Fuente: Propuesta Resultado de la investigación 2019

Tabla 22 Registro del IVA



CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 16/11/19

N°: 03

Páguese A: eduardo cota CK N°: 1134

La Cantidad de: treita y cuatro mil quiniento cordobas con oo/100

[Firma]
FIRMA

[Firma]
FIRMA

C\$ **34,500.00**

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
1.9	Equipo de reparto		C\$ 30,000.00	
1.9.5	motocicleta	C\$ 30,000.00		
1.7	IVA Acreditable		C\$ 4,500.00	
1.7.1	IVA 15%	C\$ 4,500.00		
1.2	Efectivo en banco			C\$ 34,500.00
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946	C\$ 34,500.00		
	Sumas Iguales		C\$ 34,500.00	C\$ 34,500.00

Concepto: Cancelación De pago de motocicleta

[Firma]
ELABORADO POR

[Firma]
REVISADO POR

[Firma]
AUTORIZADO POR

Fuente: propuesta resultado de la investigación 2019

4.2.2.7 Contribuciones de Seguridad Social

4.2.2.7.1 Seguridad Social

Definición

La Seguridad Social es un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la

pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras. (Castillo, A, 2014, pág. 3)

Como se puede analizar a través del concepto anterior el Seguro Social es un beneficio que la ley brinda a aquellas personas bajo una relación laboral en contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, muerte entre otros.

El contador de clínica dental La Merced expreso, que todos los trabajadores están inscritos a la seguridad social, bajo el régimen obligatorio integral, por lo cual la clínica paga el 21.50 %.

Cuota Laboral

Es la cotización que pagan los trabajadores afiliados a la seguridad social, según resolución administrativa. (INSS, 2019, pág. 1)

Se comprende por cuota laboral al porcentaje de cotización que pagan los trabajadores afiliados al INSS, para que en un futuro el, así como sus familiares tenga derecho a una pensión.

El contador de clínica dental La Merced, expreso que la cuota laboral que pagan cada uno de los trabajadores del 7%, sobre los ingresos percibidos mensualmente.

Prestaciones de Seguridad Social

Invalidez

Las prestaciones de invalidez tienen por objeto subvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la

readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica.

Se considerará inválido al asegurado que, a consecuencia de una enfermedad o accidente de origen no profesional, se encuentre incapacitado como mínimo en un 50% para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su fuerza, a sus capacidades y a su formación profesional, la remuneración habitual que percibe en la misma región, un trabajador sano del mismo sexo, capacidad semejante y formación profesional análoga. (Ley No. 539, 2005, pág. 14)

Se entiende por invalidez, a la incapacidad de un trabajador de realizar sus trabajos de manera normal, ya sea por haber tenido un accidente o una enfermedad.

Clínica dental La Merced, no está bajo el régimen integral IVM – RP, por lo cual no lo registra.

Vejez

Las prestaciones de vejez tienen por objeto subvenir a las necesidades básicas del asegurado y de las persona a su cargo, cuando su aptitud de trabajo se encuentra disminuida por la senectud.

Las prestaciones del Seguro de Vejez son:

- a) Pensión mensual vitalicia;
- b) Asignaciones familiares;
- c) Prótesis y ortopedia;
- d) Servicio de readaptación;

e) Ayuda asistencial al pensionado que necesite de la asistencia constante de otra persona.

La edad mínima para acceder a la pensión no podrá exceder de 60 años, pudiendo ser disminuida en casos de haber desempeñado el trabajador, labores que signifiquen un acentuado desgaste físico o mental, siempre que esté determinado por Ley.

Para tener derecho a la pensión de vejez se requiere cumplir 60 años de edad y acreditar un período no menor de setecientas cincuenta semanas como asegurado activo o cesante. Sin embargo, podrán concederse pensiones reducidas del 40% del promedio salarial de los últimos 5 años cotizados para los asegurados que ingresen a cotizar siendo mayores de 45 años de edad y tengan 60 años de edad y 500 semanas pero menos de 750; de acuerdo a las normativas que se establezca para el caso.

En el caso de las maestras o maestros de educación de cualquier nivel, al cumplir 55 años de edad siempre que acrediten haber cumplido 25 años de servicio y al menos 750 semanas cotizadas. (Ley No. 539, 2005, pág. 15)

Significa entonces que se para ser considerado en este régimen, poder tener derecho a la jubilación, se debe tener la edad de 60 años y contar con las semanas cotizadas con respecto a la ley.

El contador de Clínica Dental la Merced nos relató que no aplican este régimen.

Muerte

El Seguro de Muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido.

Las prestaciones del Seguro de Muerte se concederán en caso de fallecimiento del asegurado no originado por enfermedad profesional o accidente de trabajo y comprende:

a) Gastos inmediatos relacionados con el funeral ante el fallecimiento del asegurado, del pensionado o del cónyuge o compañero (a) de éste;

b) Pensión para la viuda o el viudo, de acuerdo a las normativas que establezca el Consejo Directivo;

c) Pensión de orfandad;

d) Pensión a otros sobrevivientes dependientes y que vivan en el mismo núcleo familiar del causante.

Son beneficiarios de la pensión de viudez, la esposa o compañera y el esposo o compañero. Son beneficiarios de la pensión de orfandad por deceso de la madre o el padre, los hijos menores de los asegurados, por lo menos hasta cumplir los quince años de edad, prorrogables en las situaciones que señale la normativa respectiva. Los hijos inválidos gozarán de pensión mientras dure su invalidez. Son también beneficiarios de la pensión otros familiares o sobrevivientes que se señalen en la normativa respectiva y que dependan económicamente del asegurado fallecido.

Tendrán derecho a la pensión por muerte, los beneficiarios del asegurado que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis años que precedan a la fecha de fallecimiento, o haya acreditado el período de cotización necesario para la pensión de vejez. La pensión base de referencia para el cálculo de la pensión de los beneficiarios, equivale a la que percibía o tendría a derecho a percibir, el causante por invalidez total, o incapacidad total, o vejez. (Ley No. 539, 2005, pág. 16)

Es decir que tendrán el gozo de la pensión todos aquellas personas que este suscritas como beneficiarios como compañera de vida y si encaso el hijo o hija sea discapacitado gozara la pensión hasta que dure si discapacidad.

El contador de Clínica Dental la Merced nos relató que no aplican este régimen.

Riesgo Profesional

Las prestaciones por Riesgos Profesionales tiene el propósito de promover, prevenir y proteger integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y la reparación del daño económico que pudieran causarle a él y a sus familiares.

Son sujetos de aseguramiento obligatorio en el Régimen de Riesgos Profesionales, las personas comprendidas en los términos del artículo 5 de esta Ley.

El Seguro de Riesgos Profesionales comprende la protección en los casos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Accidente de trabajo es la muerte o toda lesión orgánica o perturbación funcional, permanente o transitoria, inmediata o posterior, producida por la acción repentina de una causa externa sobrevenida por el hecho o en ocasión del trabajo, o por caso fortuito o fuerza mayor inherente a él. Para los efectos de esta Ley, también se consideran como accidentes de trabajo los ocurridos en el trayecto habitual entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo o viceversa.

Enfermedad Profesional es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el

medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoquen una incapacidad o perturbación funcional permanente o transitoria.

El Reglamento del Seguro de Riesgos Profesionales establecerá la lista de enfermedades profesionales indemnizables, conjuntamente con las ocupaciones en que estas pueden ser contraídas. Esa lista no limitativa contendrá por lo menos, las enfermedades enumeradas en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

De igual manera, en los casos en que en virtud de la ley haya sido agregada, incorporada o adherida una enfermedad profesional al listado existente, el INSS procederá sin dilación alguna a aplicar el régimen de pensiones correspondiente a los trabajadores afectados; de acuerdo a las normativas que establezca el Consejo Directivo. (Ley No. 539, 2005, pág. 18)

En relación a los párrafos anteriores en el régimen IVM-Riesgo profesional podemos observar que las prestaciones solo son parciales, en la cual se incluyen solos las prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando las de corto plazo, las prestaciones por asistencia médica y accidentes laborales, ya que la prestación de este se da al momento el que transcurre el accidente.

El contador de Clínica Dental la Merced nos relató que no aplican este régimen.

Subsidio por Enfermedad, Maternidad y Riesgo Profesional

Financiamiento del Sistema de Salud del Seguro Social. Para garantizar la prestación de servicios, el INSS transferirá a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud un monto mensual correspondiente al pago por servicios de salud, de acuerdo a las siguientes normas:

a) El monto a pagar se podrá calcular en diferentes modalidades de acuerdo a las normativas específicas que apruebe el Consejo Directivo.

b) Las tarifas de pago por eventos y pago per cápita deberán revisarse periódicamente, tomando en cuenta la masa salarial de los asegurados, los costos y tasas de prestación de servicios, los gastos de administración de las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud contratadas, el listado de prestaciones y los gastos administrativos del INSS;

c) El INSS pagará directamente los eventos que requieran servicios de emergencia, que sean recibidos por los derechohabientes cuando sean emergencias reales y sean atendidos en establecimientos donde el derechohabiente no esté adscrito, de acuerdo a la normativa que establezca el Consejo Directivo (tarifas y mecanismos), debitando la suma correspondiente a la institución prestadora de salud a la cual está adscrito el asegurado;

d) El INSS pagará a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud, las atenciones que éstas brinden a los asegurados con sus derechos plenos, cuyos empleadores estén en mora, teniendo el INSS la facultad de cobrar al empleador de manera inmediata, el costo de los servicios médicos y demás prestaciones brindadas a los asegurados, lo que será normado por el Consejo Directivo.

En los casos de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, tendrán derecho a la atención médica sobre la base del principio de la automaticidad, no requiriéndose períodos cotizados. Para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización y los subsidios por incapacidad temporal; tendrán derecho de acuerdo a las normas señaladas en los artículos 87 al 92 de la presente Ley.

Tendrá derecho al subsidio por enfermedad o accidente común, el asegurado activo que acredite ocho semanas cotizadas dentro de las últimas veintiséis semanas calendario anteriores al inicio del subsidio. Cuando la enfermedad o accidente común produzca incapacidad para el trabajo, comprobada por los servicios médicos autorizados por el Instituto, el asegurado recibirá mediante órdenes de reposo, un subsidio equivalente al 60% de la categoría o salario en que esté incluido el promedio de las últimas ocho cotizaciones semanales, dentro de las veintidós semanas anteriores a la fecha inicial del subsidio.

El subsidio se otorgará mientras dure la causa y se pagará a partir del cuarto día hasta el plazo de cincuenta y dos semanas, siendo obligación del empleador mantener el salario del trabajador durante los primeros tres días y considerar el período de subsidio como tiempo efectivo de trabajo para todos los efectos del pago de prestaciones sociales. Los trabajadores cesantes conservarán el derecho de la atención médica, catorce semanas posteriores a la cesantía.

En los casos de enfermedad que requiera hospitalización o provenientes de accidentes, el subsidio se pagará desde el primer día y las órdenes de reposo no podrán ser por períodos mayores de 30 días.

El INSS pagará el 60% del subsidio de descanso por maternidad, a la trabajadora asegurada activa o cesante que acredite dieciséis cotizaciones semanales dentro de las últimas treinta y nueve semanas que precedan a la presunta fecha del parto y el empleador aportará el 40% restante. Si no hubiera cumplido los requisitos de cotización, le corresponderá al empleador aportar el 100%, según el Código del Trabajo. La trabajadora cesante conservará este derecho durante veintitrés semanas posteriores a la cesantía.

El subsidio de descanso por maternidad será equivalente al 60% de la remuneración semanal promedio, calculado en igual forma al señalado para el

subsidio de enfermedad y se otorgará durante las cuatro semanas anteriores y las ocho semanas posteriores al parto, que serán obligatorias descansar.

La fecha presunta del parto será determinada por los servicios médicos que comprueben el embarazo y servirá de referencia para el otorgamiento de los beneficios.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta señalada por los servicios médicos, el descanso pre-natal será prolongado hasta la fecha del parto, sin que proceda reducir el período post-natal de ocho semanas.

Cuando el parto sobrevenga antes de la fecha prevista, el período faltante se acumulará al período post-natal señalado. (Ley No. 539, 2005, pág. 20)

Régimen de IVM

Según Baéz Cortés T. & Baéz Cortés J, (2019) En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Tabla 23 Régimen Obligatorio IVM-RP

Contribuyente	Antes de la reforma	Reforma 2019
Empleador -50 trabajadores	13%	20.50%
Empleador + 50 trabajadores		21.50%
Trabajador	4.25%	5%

Fuente: Baez Cortés J. y Baez Cortés T., (2019, pág. 11)

Régimen integral

Según Baéz Cortés T. & Baéz Cortés J, (2019, pág. 12) En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas. A continuación se presentan los porcentajes que deben aportar los empleadores que pertenecen a este régimen con su debida distribución comprendidos en los años 2014, 2015, 2016 y 2017:

Tabla 24 Régimen Obligatorio Integral

Contribuyente	Antes de la reforma	Reforma 2019
Empleador	19%	21.50%
- 50 trabajadores		
Empleador	19%	22.50%
+ 50 trabajadores		
Trabajador	6.25%	7%

Fuente: Baez Cortés J. y Baez Cortés T., (2019, pág. 11)

Las cotizaciones de los empleadores y de los trabajadores serán enteradas por el empleador dentro del plazo y lugar que se señale para tal efecto. En la siguiente figura se presentan los porcentajes a cotizar por los trabajadores afiliados a este régimen:

Tabla 25 Cuota Patronal Régimen Integral

Concepto	2014	2015	2016	2017
IVM	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Enfermedad y maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
Total	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%

Fuente: A partir de (Decreto N° 975, 1982, pág. 7)

La cotización laboral será descontada por los empleadores de los trabajadores en el momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a sus servicios.

El contador nos expresó que el pago de la modificación que se hicieron de la reforma es del 7% y que cada trabajador de la misma lo declara.

4.2.2.7.3 INATEC

Definición

Todos los empleadores tienen la obligación de enterar un aporte mensual del 2% al instituto nacional tecnológico (INATEC) sobre el monto bruto de la planilla laboral. (INATEC, 1995, pág. 1)

El recaudo de esta contribución se realiza a través del mecanismo de recaudación del INSS (con base en el reporte mensual de salarios que el empleador remite mensualmente, con la factura de cotizaciones del INSS, se recibe la factura correspondiente al aporte del 2% a INATEC). Este pago se realiza en la fecha establecida en la factura.

El contador nos expresó que el INATEC lo registran como gastos dependiendo cual sea el área el cual trabaja cada empleador.

Tasa

El aporte obligatorio será del 2% sobre salarios, a cargo de todos los empleadores, exceptuándose de este las nóminas del ejército y policía nacional. (Baez Cortés J. y Baez Cortés T., 2011, pág. 364)

En efecto tomando como base imponible el salario de los trabajadores recibidos por los empleadores en concepto de sus servicios podremos aplicar la tasa del 2% del aporte del INATEC.

El contador nos expresó que la tasa del INATEC que aplica la clínica es del 2%.

Forma de pago

El recaudo del aporte del 2% de todos los empleadores al INATEC se realizará a través de la infraestructura de recaudación del INSS a nivel nacional. El monto recaudado por el INSS se depositará en una cuenta especial a nombre del INATEC. (Decreto N°28 -95, 1995, pág. 1)

Es decir que El INATEC será cancelado por medio de los formularios del INSS, tomando a este como un mecanismo para su aplicación y recaudación.

El contador de Clínica Dental la Merced nos habló que una vez que se han desembolsado todos los pagos de salario se procede a reportarlos al INSS.

Se ingresa a la página del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas SIE, proporcionamos Código Patronal, Código de Administrador y Contraseña.

Figura 10 Página de inicio SIE-INSS



Fuente: Resultado de la investigación

Una vez ingresado el usuario y la correspondiente clave, se tiene acceso al portal que permite informar lo correspondiente al INSS de cada trabajador, en donde esta misma declaración generara la factura del INSS y el INATEC de forma automática.

Beneficio del SIE.

1. Autonomía en el manejo de información de sus trabajadores.
2. Disponibilidad de visualizar sus facturas en el momento que lo desee.
3. Conciliación de la información de sus trabajadores, previa a la emisión y/o cancelación de su factura.
4. Ampliación al margen de tiempo para el pago de su factura al disponer de la misma desde el ocho de cada mes.

5. Facilita la impresión de su factura bajo un número de referencia para su pago sin contratiempo.
6. Simplifica los procesos al generarse de forma automatizada a través de cargas de archivo.
7. Ahorro de tiempo al descontinuar el manejo de información de forma manual.
8. Informar los accidentes laborales de sus trabajadores vía automatizada (NAT) desde internet.

Pasos para reportar o informar el INSS e INATEC en el SIE


1. **Tener Acceso al Internet.**
2. **Ingresar a la página web de la SIE.**
3. **Ingresar el patronal (número que se le asigna a la entidad con sin número RUC)**
4. **Ingresar el INSS ADMINISTRADOR (número de INSS de la persona que esta responsable del uso del sistema).**
5. **Contraseña que se le asigna al administrador del sistema.**
6. **Clic en ingresar (de inmediato podremos tener acceso a la pantalla).**
7. **Podremos acceder a la pantalla que brindara al empleador información más actual sobre los cambios porcentuales que ha tenido la institución de seguridad social; en la parte derecha tendremos cuatro opciones: Facturación, perfiles, seguridad, terminar sesión o salir.**
8. **Clic en facturación, inmediatamente se nos proporcionara una pantalla con tres ventanas: Ingreso, movimientos e informativa; si durante el mes hubo un nuevo ingreso de los trabajadores proceda a ingresarlo en dicha ventanilla, si hubo un aumento o disminución en el salario de algún trabajador, realizaremos los cambios en la ventanilla de movimientos línea, no hubo nada de cambios en la planilla entonces daremos clic en informativa.**

9. En este caso haremos clic en informativa porque nuestra plantilla no realizó ningún tipo de cambio y nuestro INSS e INATEC están ya reportado.
10. El INSS hará llegar la factura del INSS e INATEC; ambas engrapadas mediante un analista de facturación hasta la entidad pasado tres días.
11. Para realizar el proceso de pago, existen dos formas, podemos ir personalmente al banco realizar el pago en línea.
12. Para realizar el pago mediante en línea, ingresamos a la página de Banpro, pagos en línea.
13. Ingresamos la referencia, en la parte superior de la pantalla aparecerán tres pestañas, (Administrativos, transacciones y productos y Servicios) daremos clic en productos y servicios, en la opción de pagos de servicios.
14. Se nos proporciona una pantalla con los diferentes servicios que se desean pagar.
15. Seleccionaremos primero INATEC y lo pagaremos, posterior el INSS que abarca el patronal y el laboral de acuerdo al monto establecido en la factura.
16. Imprimir el documento que proporciona el sistema para utilizarlo como soporte.

Seminario de Graduación, 2020

4.2.2.7.4 Aplicación, Registro y Pago de Seguridad Social, Aporte Patronal e INATEC

Tabla 26 Registrando el seguro social, INSS patronal y INATEC



CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 20/11/19

N°: 05

Páguese A: Departamento de Contabilidad CK N°: 115984

La Cantidad de: nueve mil doscienta cincuenta y seis cordobas con 66/100

[Firma]
FIRMA

[Firma]
FIRMA

C\$ **9,256.66**

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
6.1	Gasto de administracion		C\$ 14,016.66	
6.1.1	Salario	C\$ 10,000.00		
6.1.7	INSS Patronal	C\$ 2,150.00		
6.1.8	INATEC	C\$ 200.00		
6.1.9	indemnizacion	C\$ 833.33		
6.1.10	Aguinaldo	C\$ 833.33		
2.6	retencion por pagar			C\$ 743.75
2.6.4	IR salario	C\$ 43.75		
2.6.5	INSS Laboral	C\$ 700.00		
2.7	gastos Acumulado por Pagar			C\$ 4,016.66
1.2	Efectivo en Banco			C\$ 9,256.25
1.2.1	Banpro cuenta nomina 468776946	C\$ 9,256.25		
	Sumas Iguales		C\$ 14,016.66	C\$ 14,016.66

concepto: registrando pago de planilla

[Firma]
ELABORADO POR

[Firma]
REVISADO POR

[Firma]
AUTORIZADO POR

Fuente: Resultado de la investigación 2019, (ver Anexo 3)

4.2.2.8 Plan de Arbitrios Municipal

4.2.2.8.1 Definición de Plan de Arbitrios

El Tesorero de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, Arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1)

4.2.2.8.2 Definición de Impuestos de Matrícula

De acuerdo Decreto N° 455 (1989, pág. 5) toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle.

Cuando las ventas o prestaciones de servicios se lleven a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicados establecimientos para el desarrollo de su actividad.

Los buhoneros y vendedores ambulantes se matricularán en el municipio donde estén domiciliados.

Seminario de Graduación, 2020

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matrícula se determinará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos por venta de bienes o prestaciones de servicios.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal.

Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciera en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo.

Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el Tesoro Municipal, lo que será comprobado por la Alcaldía con sus registros internos.

En el caso de personas jurídicas además de la solvencia de éstas se exigirá la solvencia de cada una de las personas naturales o jurídicas que la integren.

Cuando se trasmita, por cualquier título un negocio o establecimiento, el adquirente deberá matricularse y abonar el correspondiente impuesto aunque la persona de quien lo adquirió ya lo hubiese matriculado ese año.

Esta matrícula se calculará como la de apertura de negocio o establecimiento si la transmisión se efectúa por venta y según lo dispuesto en el párrafo primero del Arto.5 en caso de donación o herencia.

Una vez abonado el impuesto de matrícula, la Alcaldía extenderá una “Constancia de Matrícula” que el contribuyente deberá colocar en un lugar visible de su establecimiento o portarla cuando por razón de su actividad no tenga establecimiento.

Los destazadores de ganado mayor o menor, además de cumplir cuantos requisitos establezcan las leyes generales para el ejercicio de su actividad, deberán obtener de la Alcaldía su autorización o Patente para la que abonarán el impuesto de matrícula establecido en el Arto. 3° de este Plan de Arbitrios.

4.2.2.8.3 Impuesto sobre Ingresos

De acuerdo al Decreto N° 455 (1989, pág. 10) toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

Cuando los ingresos se obtengan, total o parcialmente en moneda extranjera, se convertirán en moneda nacional a efectos de la aplicación de este impuesto y otros de este Plan de Arbitrios, utilizando como factor de conversión la cotización oficial de tal moneda el último día del mes por cuyos ingresos se tributa o la del día en que se perciban los Ingresos en el caso del contribuyente a que se refiere.

El tipo de este impuesto para los ingresos obtenidos de la venta de productos agrícolas, que no necesiten ser sometidos a ningún tipo de procedimiento, cuando provengan de la enajenación directa por sus productoras, será del uno por ciento (1%).

Si se trata de productos cuyo acopio corresponde a agencias o empresas estatales exclusivas, estas están obligadas a actuar como retenedoras del impuesto a favor de los municipios de donde procede la producción, enterando mensualmente las cantidades retenidas en las Alcaldías correspondientes.

Este impuesto se pagará en el municipio en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro.

Según Arto. 15 Decreto N° 455 (1989). El municipio donde se produzcan los bienes o mercancías objeto de la venta o el del domicilio del contribuyente en el caso de la prestación de servicios, podrá exigir el pago del impuesto por las ventas o prestaciones de servicios efectuadas en otra circunscripción municipal cuando no fueren presentados por el contribuyente los justificantes que acrediten el pago del impuesto en los municipios correspondientes. El

Municipio donde se efectuaron las ventas podrá solicitar restitución del impuesto enterado por el contribuyente.

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión.

Los contribuyentes no obligados a matricularse presentarán la declaración de sus ingresos, enterando la suma correspondiente, sólo en las mensualidades que perciban los ingresos gravados por este impuesto.

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de productos cuyos impuestos municipales hayan sido conglobados por una disposición legal de carácter general como es el caso de los productos derivados del petróleo no tributarán por este impuesto siempre que haya sido contemplado su conglobación de forma expresa y, no obstante ello, estarán obligados a matricularse según lo establecido.

Para la gestión de este impuesto las Alcaldía podrán establecer como retenedores a las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo.

Los retenedores están obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros quince días de cada mes presentado declaración en la que figuren el nombre o razón social de cada uno de los contribuyentes y el monto que le fue retenido.

En caso de incumplimiento de esta obligación, los retenedores quedaran sujetos a las multas por rezago y demás responsabilidades establecidas en el Arto. 68 de este Plan de Arbitrios.


4.2.2.8.4 Aplicación, Registro Y Pago del Plan de Arbitrio, Impuesto de Matricula e Impuesto sobre Ingresos.

Tabla 27 Cálculo del IMI

Ingreso bruto	C\$ 200,000.00
IMI	1%
Total a Pagar	C\$ 2,000.00

Fuente: resultado de la investigación

Tabla 28 Registro y pago del IMI




CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO


FECHA: 16/11/19 N°: 04

Páguese A: Alcaldía Municipal CK N°: 1137

La Cantidad de: dos mil cordobas con 00/100



 FIRMA




 FIRMA

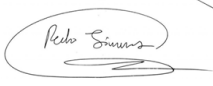
C\$ **2,000.00**

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
6.2	gasto de venta		C\$ 2,000.00	
6.2.5	impuesto sobre ingreso	C\$ 2,000.00		
1.2	Efectivo en banco			C\$ 2,000.00
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946	C\$ 2,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 2,000.00	C\$ 2,000.00


Concepto: Cancelación De pago del Impuesto Sobre Ingreso



 ELABORADO POR



 REVISADO POR



 AUTORIZADO POR

Fuente: Resultado de la investigación


Seminario de Graduación, 2020

Tabla 29 Cálculo de impuesto de matrícula

mes	año	ingreso bruto	promedio	alicuota	impuesto apagar
octubre	2018	C\$ 190,000.00	C\$ 195,000.00	2%	C\$ 3,900.00
noviembre	2018	C\$ 195,000.00			
diciembre	2018	C\$ 200,000.00			

Fuente: Resultado de la investigación

Tabla 30 Registro de pago del Impuesto Municipal

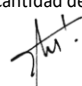


CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO


FECHA: 19/11/19 N°: 04

Páguese A: Alcaldía Municipal de Matagalpa CK N°: 11544

La Cantidad de: tres mil novecientos cordobas con 00/100 C\$ 3,900.00




 FIRMA




 FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
6.1	Gasto de administracion		C\$ 3,900.00	
6.1.5	impuesto de Matrícula	C\$ 3,900.00		
1.2	Efectivo en banco			C\$ 3,900.00
1.2.1	Banpro cuenta nómina 468776946	C\$ 3,900.00		
	Sumas Iguales		C\$ 3,900.00	C\$ 3,900.00


Concepto: Cancelación De pago de impuesto de matrícula



 ELABORADO POR





 REVISADO POR



 AUTORIZADO POR

Fuente: Resultado de la investigación

Figura 11 Recibo de pago del IM

	ALCALDIA MUNICIPAL MATAGALPA, NICARAGUA RUC J0130000009025	N° 01436398	
Pedido N° 8592/08	RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"	POR CS 3,900.00	
Recibo de:	Clínica Dental La Merced		
La suma de:	Tres mil novecientos córdobas		
Por concepto de:	Pago de impuesto de Matricula		
Efectivo	Cheque N° 450	Banco: BAC	Matagalpa, 11 de Abril del 20 18
<small>IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Salle Ruc J061000005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000</small>			
_____ TESORERO		_____ CAJA	
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL			

Fuente: Resultado de la investigación

4.2.2.9 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

4.2.2.9.1 Definición

El IBI grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se consideran bienes inmuebles: (Baéz Cortés T. & Baéz Cortés J, 2011, pág. 404)

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava todos aquellos bienes inmobiliarios los cuales se deberá pagar un % de acuerdo lo establecido en la Ley.

Para el Contador de la Clínica el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el que grava todas las propiedades dentro de una determinada jurisdicción, siempre y cuando estas propiedades sean permanentes e inmovilizadas.

4.2.2.9.2 Contribuyentes

Son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la Ley.

Son contribuyentes aquellas personas naturales o jurídicas que cuentan con derechos y obligaciones frente al ente público que por sus actividades están obligadas al pago de tributos al Estado, básicamente, al obtener ganancias o ingresos por el desempeño de sus actividades, el contribuyente se obliga a contribuir con el Estado, esto con el fin de financiar al crecimiento del mismo.. (Ley No.562, 2013, pág. 14)

En pocas palabras la obligación del IBI la adquiere todo propietario de bienes inmuebles y deberá pagar el 1% sobre el monto determinado, así mismo será gravado cuando realice la venta de dicha propiedad por lo que deberá pagar una tasa del 1% del valor adquirido por dicho bien.

Según el contador de la clínica la alícuota del IBI es del 1% la cual se calcula sobre la base imponible del avalúo catastral y en base al resultado es que ellos pagan este impuesto.


4.2.2.9.3 Aplicación, Registro y Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Tabla 31 Procedimiento de Aplicar el IBI

Valor catastral	Base imponible	Monto a aplicar IBI	Alicuota	Monto a pagar
C\$ 100,000.00	80%	C\$ 80,000.00	1%	C\$ 800.00
				/2
				C\$ 400.00

Fuente: resultado de la investigación

Tabla 32 Registro del pago del IBI

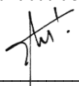


CLINICA DENTAL LA MERCED
COMPROBANTE DE PAGO

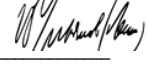
FECHA: 28/11/19 N°: 10

Páguese A: Alcaldía Municipal de Matagalpa CK N°: 114399

La Cantidad de: cuatrocientos cordobas neto C\$ 400.00



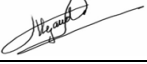
 FIRMA



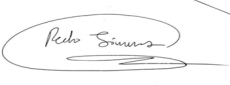
 FIRMA

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2.6	Impuesto por pagar		C\$ 400.00	
2.6.4	Impuesto sobre bienes inmuebles	C\$ 400.00		
1.2	Banco			C\$ 400.00
1.2.1	Banpro cuenta nomina N° 468776946	C\$ 400.00		
	Sumas Iguales		C\$ 400.00	C\$ 400.00

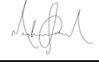
concepto: Reg. Pago del IBI



 ELABORADO POR




 REVISADO POR



 AUTORIZADO POR

Fuente: Resultado de la investigación

Figura 12 Recibo de pago del IBI

		ALCALDIA MUNICIPAL MATAGALPA, NICARAGUA RUC J0130000009025		N° 01436398	
RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"			400.00		
Pedido N° 8592/08			POR CS		
Recibo de:		Clínica Dental la Merced			
La suma de:		Cuatrocientos córdobas netos			
Por concepto de:		Pago de impuesto de bienes inmuebles			
Efectivo	Cheque N° 450	Banco: BAC	Matagalpa, <u>11</u> de <u> </u> Abril <u> </u> del 20 <u>18</u>		
<small>IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS: Imprenta La Salle Ruc J061900005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-50.000(3)-70.001-120.000</small>					
_____ TESORERO			_____ CAJA		
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL					

Fuente: Resultado de la investigación

4.2.2.10 Evaluación de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos

Se valoró que la empresa Clínica Dental La Merced cumple con las disposiciones legales establecidas en las leyes y decretos del país, para su correcta aplicación a las actividades económicas que desarrolla, identificando correctamente la base imponible y alícuota correspondiente. De la misma manera no presenta ningún problema en cuanto al registro conforme a la naturaleza de cada tributo de los cuales se encuentra sujeto.

La declaración y pago del impuesto lo realiza a través de la ventanilla electrónica tributaria, los impuestos municipales y tasas por servicios realiza su pago con cheque directamente en las instalaciones de la alcaldía municipal, las contribuciones especiales como son el INSS e INATEC realiza su declaración a través del sistema integrado de aplicaciones específicas y su pago con cheque.

V. Conclusiones

- 1) Los Tributos que se aplican en la Clínica Dental La Merced es: pago tributos bajo Régimen de cuota fija, Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto de Matrícula, Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Contribuciones Especiales de INSS Patronal e INATEC.

- 2) Se determinó que clínica Dental La Merced, aplica, registra, declara y paga los diferentes tributos según lo establecido en las leyes, reglamentos y decretos vigentes en el país, cumple con las disposiciones legales establecidas se registran en el Pasivo en la cuenta Impuestos y Retenciones por Pagar, los Impuestos y Tasas Municipales se registran en la cuenta de Gastos de Administración y las Contribuciones Especiales se registran en cuenta de Gastos al área donde está ubicado el empleado.

- 3) Valoramos que la Clínica Dental La Merced, aplica correctamente los tributos a los que está sujeta, los registra de acuerdo a Principios y Normas Contables Vigentes y realiza los pagos dentro del periodo de tiempo que la Ley establece.

VI. Bibliografía

- Alcarria. (2008). *Contabilidad Financiera I*. Mexico: Mc Graw Hill 1ra Edicion.
- Alvarez. (2008). *Manual Para Elaborar Manuales de politicas y procedimientos*. Mexico D.F: MC Graw Hill Panorama Editorial.
- Alvarez,M. (2008). *Manual para elaborar manuales de politicas y procedimientos (1° ed.)*. Mexico, Mexico: Mc graw.
- Baez Cortes & Baez Cortes. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua (octava edicion ed.)*. managua, Nicaragua: INIET.
- Baez Cortés J. y Baez Cortés T. (2011). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua*. Managua: INIET.
- Báez Cortés T & Báez Cortés J. (2011). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua*. Managua: INIET.
- Baéz Cortés T. & Baéz Cortés J. (2011). *Todo sobre Impuesto*. Managua: 8va Edicion.
- Baez, T., & Baez Cortez, J. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua: 8va Edicion.
- Baez, t., & Baez Cortez, J. F. (2011). *Todo Sobre Impuesto en Nicaragua*. Managua: 8va Edición.
- Barroso, G. (20 de Junio de 2012). *Empresa & Economía*. Recuperado el 12 de Agosto de 2019, de <http://empresayeconomia.republica.com/financiacion/importancia-de-lotributos.html>
- Carcache, M. A. (2005). *Contabilidad Tributaria* . Managua: Impresiones Marbu.2da Edicion.
- Carcache, M. A. (2019). *Ley de Concertación Tributaria (III ed.)*. Nicaragua: CETAE.
- Castillo, A. (2014). *Reforma al reglamento de la Ley de seguridad social - Implicaciones para la juventud trabajadora*. Managua, Nicaragua.
- Castillo, A. (2014). *Reformas al Reglamento de la Ley de Seguridad Social implicaciones para la juventud trabajadora*. Managua, Nicaragua: Freidicthebert.

Seminario de Graduación, 2020

CDC. (Marzo de 2012). Centro de Derecho Constitucionales. *Una mirada al Regimen Fiscal*. Managua, Nicaragua: Centro de Derecho Constitucionales CDC.

Coopers, & Lybrand. (2008). *Los Nuevos conceptos del control interno, informe COSO*. España: Editorial Diaz de Santos.

Decreto 28-95. (07 de Noviembre de 1995). Reglamento de Recaudo del Aporte Mensual del 2%. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

Decreto N° 01. (2013). *Reglamento de la Ley N° 822, LCT*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial, N° 12.

Decreto N° 455. (1989). Plan de Arbitrio Municipal. pág. 13.

Decreto N°28 -95. (1995). *Reglamento de recaudo del Aporte del 2 %*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial N° 209.

Decreto N° 391. (10 de Enero de 1991). Creacion del Instituto Nacional Tecnologico INATEC. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

Decreto N° 455. (1989). *Plan de Arbitrios Municipal*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

Decreto Presidencial N° 06-2019. (2019). *Reforma al Reglamento general de La Ley de Seguridad Social*. Managua: La Gaceta, Diario Oficial.

DGI. (06 de Junio de 2008). Recuperado el 15 de Agosto de 2019, de Dirección General de Ingresos: <http://www.dgi.glob.ni/interna.php?sec:32>

DGI. (20 de Junio de 2013). Recuperado el 2017 de Septiembre de 12, de <http://www.DGI.gub.uy/wdgi/page?2,educacion2013,dgi-educacion-tributaria--importancia-de-los-impuestos,o,es,0/>

DGI. (20 de Enero de 2017). *Dirección General de Ingresos*. Recuperado el 15 de Agosto de 2019, de <https://.dgi.gob.ni>

Seminario de Graduación, 2020

DGI. (2018). Recuperado el 15 de Diciembre de 2019, de Instructivo, uso de Ventanilla Electronica Tributaria(VET-24/7): <https://www.DGI.gob.ni/Instructivo>

DGI. (2019). *DGI*. Obtenido de www.dgi.gob.ni

Dorantes, A. G. (2017). *La Asociacion en Participación del Campo*. México: IMCP.

Fincowsky, E. B. (2014). *Organizacion de Empresas*. Mexico: Printed in Mexico.

Francis, A. (2006). *Estrategia y planes para la empresa*. Mexico: Pearson Educacion de Mexico S.A CV, 1ra Edicion.

Guajardo y Andrade. (2008). *Contabilidad Financiera*. México: Printed By CTPS.

INATEC. (14 de Octubre de 1994). Ley del Instituto Nacional Tecnologico (INATEC). Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

INATEC. (1995). *Instituto Nacional Tecnologico*. Managua.

INIET. (2019). *Manual Reforma Tributaria 2019*. Recuperado el 15 de Agosto de 2019, de <https://www.iniet.org/manual-reforma-tributaria-2019/>

INSS. (2019). *Instituto Nicaraguense de Seguridad Social*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2019, de <https://www.inss.gob.ni>

INSS. (28 de Enero de 2019). *Instituto Nicaraguense de Seguridad Social*. Recuperado el 20 de Agosto de 2019, de <http://www.inss.gob.ni/images/stories/file/Resolucion20190128.pdf>

Ley 987. (2019). *Iniciativa de reforma ley de concertacion tributaria*. Managua, Nicaragua.

Ley N° 562,. (2005). *Codigo tributario de Nicaragua y Sus Reformas* . Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial N° 227.

Ley N° 822. (2012). *ley de Concertacion Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario oficial N° 241.

Seminario de Graduación, 2020

Ley N° 987. (2019). *Ley 987, ley de reformas y adiciones a la ley N° 822, ley de concertación tributaria*. Managua: La Gaceta Diario oficial No.41.

Ley N° 539. (2005). *Ley de Seguridad Social*. Managua: La Gaceta, Diario Oficial.

Ley N° 562. (2008). *Código Tributario de la República de Nicaragua*. Managua-Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

Ley N° 822. (2012). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

Ley N° 987. (2019). *Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822*. Managua, Nicaragua: La Gaceta, Diario Oficial.

Ley No. 539. (2005). *Ley de Seguridad Social*. Managua: Diario Oficial 225.

Ley No.562. (2013). *Código Tributario de la República de Nicaragua y sus reformas Incorporadas*. Managua, Nicaragua.

López, A. J. (2014). *Principios de Contabilidad*. México D.F: Printed by CTPS.

Mercado, S. (2006). *Administración de medianas y pequeñas empresas*. Nezahualcoyolt: PAC S.A C.V.

Mercado, S. (2008). *Administración Aplicada teoría y práctica*. Mexico: 2da Edición LIMUSA S.A.,

Merino, J. P. (2011). *Definición.De*. Recuperado el 17 de Diciembre de 2019, de ([https:// definicion.de/reseña- historica/](https://definicion.de/reseña-historica/))

Narvaez y Narvaez . (2005). *Contabilidad I*.

Peré, N. (2019). *Costes para la dirección de Empresas*. España: Servel de Publicacions.

Perez, P.J , & Gardey, A. (2012). Recuperado el 15 de Diciembre de 2019, de Definición de Procedimiento: [Https://definicion.de/procedimiento](https://definicion.de/procedimiento)

Quevedo, I. (2008). *Derecho Mercantil*. Mexico: 3ra Edición.

Quintero. (2006).

Seminario de Graduación, 2020

Reeve, Duchac y Warren. (2016). *Contabilidad Financiera* (14 ed.). Mexico DF: Cengage Learning Editores S,A.

Tecnicas, D. (2006). *Disposiciones Técnicas N° 020*. Obtenido de <http://www.dgi.gob.ni/pdfLegislacion/71>

Thompson, I. (28 de junio de 2012). *promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definicionconcepto*.

VIII ANEXOS

Seminario de Graduación, 2020

Anexo 1: Operacionalización de las variables

Variable	Concepto	Sub-variable	Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido
Tributos	Son las prestaciones que es estado exige mediante ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines	Impuesto	Definición de tributos	¿Qué entiende por Tributos?	Entrevista	Abierta	Contador
			Importancia	¿Qué importancia tienen los tributos?			
			Principios	¿Qué principios Tributarios conoces?			
			Personas natural y jurídicas	¿Qué entiende por personas natural y jurídica?			
			Contribuyentes	¿Qué obligaciones posee la empresa como contribuyente del estado?			
			Impuesto sobre la renta	¿Qué entiende por impuesto sobre la renta?			
			Rentas de actividades económicas	¿Qué son rentas de actividades económicas?			
			Rentas de trabajos	¿Qué son rentas de trabajos?			
			Rentas de capital y ganancia-perdida de capital	¿Qué son rentas de capital y ganancia-perdida de capital?			
			Retención en la fuente	¿Qué son retenciones en la fuente y que tipo de retenciones son aplicables en Clínica Dental La 2Merced?			
			Impuesto al valor agregado	¿Qué entiende por IVA? ¿Cuál es la alícuota que aplica?			
			Sujetos al impuesto de IVA	¿Está sujeta o exenta de impuesto			

Seminario de Graduación, 2020

Variable	Concepto	Sub-variable	Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido
Tributos			Impuesto selectivo al consumo	¿Qué entiende por ISC y se encuentra sujeto ha dicho Impuesto?	Entrevista	Abierta	Contador
			sujeto al Impuesto				
		Tasas	Impuesto Municipales	¿Qué entiende por Impuestos Municipales? ¿Qué impuestos municipales paga Clínica Dental La Merced?			
			Impuesto de Matriculas	¿Qué entiende por impuesto de matrícula? ¿Aplica al impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?			
			Impuesto sobre Ingreso	¿Qué entiende por impuesto sobre ingreso? ¿Cómo calcula este impuesto y cuál es su alícuota?			
			Impuesto sobre bienes inmuebles	¿Qué entiende por impuesto sobre bienes inmuebles? ¿Aplica impuesto sobre bienes inmuebles?			
			Tasas por servicio y Aprovechamiento Municipales	¿Qué entiende por tasas por servicios y aprovechamiento municipales y cuáles aplica?			
			Contribuciones especiales	¿Qué entiende por contribuciones especiales			
		Contribuciones Especiales	Seguro social	¿Qué tipo de afiliación conoce y cual aplica Clínica Dental La Merced?			
				¿Cuál es la cuota Patronal y Laboral que aplica			
			Aportes al INATEC	¿Qué entiende por INATEC y cuál es su forma de pago y tasa aplicable			
		Procedimientos contables	Definición	¿Qué entiende por procedimiento contable? ¿Qué procedimiento utiliza Clínica Dental La Merced?			
			Documentos Soportes	¿Qué son documentos soportes y cuales utiliza Clínica Dental La Merced para el registro de sus operaciones y pago de impuestos?			

Anexo 2

Entrevista



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Clínica Dental La Merced MATAGALPA.

ENTREVISTA

Somos estudiantes de V año de la carrera Contaduría Pública y Finanzas del turno Dominical de la UNAN FAREM-Matagalpa (Tamara Liseth Vanegas González con N° de carnet 13066671 y Juan Alberto Rodríguez Flores con N° de carnet 14063910). Estamos llevando a cabo una investigación la cual consiste en el registro de los Tributos en la empresa Clínica Dental La Merced de la ciudad de Matagalpa. La información que nos suministre será con fines académicos, por lo cual agradeceríamos su valiosa colaboración.

Dirigida a: Contador

Objetivo:

Obtener información sobre el registro de los Tributos de la Empresa Clínica Dental La Merced ubicada en el departamento de Matagalpa en el periodo 2019.

Indicadores:

Favor responder de manera objetiva las siguientes interrogantes, pues de ello va a depender los resultados de esta investigación.

1. DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

2. DESARROLLO

Tributos:

Sistema Contable

¿Qué entiende por sistema contable y cuál es su estructura?

¿Cuál es el sistema contable que usa la empresa y que formatos utiliza?

¿Cuál es el marco de referencia de la empresa?

Elementos o componentes del sistema contable

¿Qué elementos del sistema contable utiliza?

Impuestos sobre la Renta

¿Qué entiende por IR?

¿Qué entiende por rentas de actividades económicas y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa?

¿Qué entiende por rentas de trabajo y cuál es su base imponible y tasa aplicable para esta empresa?

¿Qué entiende por rentas de capital y conoce sus alícuotas?

¿Goza de alguna exención en el impuesto sobre la renta? ¿Cuáles?

¿Qué es el IR anual y que tasas aplica?

¿Qué son y qué tipo de retenciones en la fuente aplica?

¿Qué entiende por pago mínimo y cuál es su base imponible y como lo determina?

¿Qué tipo de retenciones definitivas aplica?

Impuesto al Valor Agregado

¿Qué entiende por IVA y cuál es su alícuota?

¿Qué tipo de sujeto es la empresa en relación al IVA y se encuentran exentos del IVA?

¿Conoce las exenciones y qué base imponible utiliza en el IVA?

Impuesto selectivo del consumo

¿Qué entiende por ISC y se encuentra sujeto a este impuesto?

Impuestos municipales

¿Qué entiende por impuestos municipales?

¿Aplica el impuesto de matrícula y cuál es su alícuota?

Impuesto sobre Ingresos

¿Aplican este impuesto y se encuentra solvente?

Impuestos sobre Bienes Inmuebles

¿Aplican este impuesto?

Otro impuestos municipales

¿Qué otros impuestos municipales aplica a

Tasas y contribuciones especiales

¿Qué tasas por servicios aprovechamiento municipal aplica?

¿Qué entiende por contribuciones municipales y nacionales?

Seguro social

¿Qué entiende por seguridad social y cuál es su base imponible?

¿Qué tipo de régimen de afiliación aplica y cuál es su cuota patronal y laboral del periodo 2016?

¿Qué entiende por INATEC y que tasa aplica?

¿Cuál es la tasa y forma de pago del INATEC?

Procedimientos contables

¿Qué entiende por procedimientos contables y qué cuentas utiliza para los impuestos?

¿Qué significa para usted documentación soporte y que documentación utiliza para el registro y pago de los impuestos?

¿Cómo registra y paga el IR?

¿Cómo registra y paga el IVA?

¿Cómo registra y paga los diferentes impuestos municipales que aplica?

¿Cómo registra y paga la seguridad social y el aporte al INATEC?

Régimen fiscal

¿Qué entiende por cuota fija régimen general?

¿Qué tipo de régimen utiliza?

Estructura Tributaria

¿Cómo clasifica los tributos aplicables a esta empresa?

¿Qué entiende por tributos y cuál es su importancia?

¿Mencione los principios tributarios que conoce?

¿Qué tipo de contribuyente es la empresa?

¿Qué tipo de sujeto es la empresa?

¿Qué periodo fiscal utilizan?

¿Qué entiende por impuestos directos e indirectos?

¿Qué entiende por tasas, impuestos y contribuciones?

Seminario de Graduación, 2020

Anexo 3



RUC N° J041080-0056

Planilla de Pago (Expresado en Córdobas)

Nombre	Cargo	Salario Mensual	INGRESOS			DEDUCCIONES			Neto a pagar	Firma	APORTE PATRONAL	
			Comisiones	Indenizacion	Aguinaldo	INSS Laboral (7%)	IR	Total Deduciones			INSS Patronal (21.5%)	INATEC (2%)
Bismark Kraudy	Contador	C\$ 10,000.00		C\$ 833.33	C\$ 833.33	C\$ 700.00	C\$ 43.75	C\$ 743.75	C\$ 9,256.25		C\$ 2,150.00	C\$ 200.00
TOTALES		C\$ 10,000.00		C\$ 833.33	C\$ 833.33	C\$ 700.00	C\$ 43.75	C\$ 743.75	C\$ 9,256.25		C\$ 2,150.00	C\$ 200.00

Angelo Rodriguez
Autorizado por

mariana burgos
Elaborada por: